



**SEDESOL**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
Y DE PROCEDIMIENTOS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
COHESIÓN E INCLUSIÓN  
SOCIAL



CONTENIDO	
INTRODUCCIÓN	4
SISTEMA DE VALORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5
CAPÍTULO PRIMERO: COMPETENCIA	
1.1. Atribuciones	22
1.2. Marco legal	26
CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO ESTRATÉGICO	
2.1. Misión	60
2.2. Visión	60
2.3. Objetivos Específicos	60
CAPÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN	
3.1. Ubicación de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social en la estructura orgánica básica (organigrama general) de la Secretaría	62
3.2. Organigrama de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social	63
3.3. Estructura Orgánica de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social	64
3.4. Descripciones de los Puestos de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social	65
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo General del Puesto</li> <li>• Funciones del puesto</li> </ul>	
CAPÍTULO CUARTO: PROCEDIMIENTOS	
4.1. Ubicación de los procesos de la UA en el Mapa de Procesos de la Secretaría	84
4.2. Matriz de Roles	85
4.3. Listado de Procedimientos	87
4.4. Glosario	88
Hoja de firmas	98

## INTRODUCCIÓN

En correspondencia a lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (y sus reformas), donde se determina la obligación de mantener actualizados los Manuales de Organización y Procedimientos y su conformación como parte de las acciones para implementar el Control Interno en los diferentes ámbitos de actuación, se actualizó el presente documento.

El objetivo fundamental en materia de Organización, es presentar una visión en conjunto de la estructura del área y precisar las funciones encomendadas a cada uno de los órganos que integran la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social, lo que permitirá evitar duplicidades o traslapes durante el desarrollo de las mismas, propiciando ahorro de tiempo y esfuerzo en la ejecución de trabajos, así como el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta el área. Asimismo, está dirigido a toda persona interesada en la información que contiene, pero específicamente a los integrantes del área, quienes podrán contar con el documento que les permita enterarse de su ubicación en la misma, así como de las funciones que deberán desempeñar dentro de ella.

Referente al tema de Procedimientos es importante mencionar que el presente manual contribuye al conocimiento de cómo, cuándo y por quién son efectuadas las acciones en el quehacer de una organización, favoreciendo la transparencia y el Control Interno. Es así que para contribuir con el proceso de mejora organizacional, en ésta versión se incluyen los mapas de procesos, donde se identifican los que ejecuta la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social como nuevo componente del presente documento. El resto del contenido está conformado por los procedimientos específicos que en esta Unidad Administrativa se operan.

## “SISTEMA DE VALORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”

La Dirección General de Cohesión e Inclusión Social, como parte integral de la Administración Pública Federal, incluye en este Manual de Organización y de Procedimientos, el siguiente Sistema de Valores Institucional, dándolo a conocer a todo el personal para su debido cumplimiento.

Atendiendo los principios que rigen el servicio público contenidos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se establece el siguiente Código de Ética como un instrumento que contiene las reglas que guían la actuación institucional, favoreciendo el desempeño de nuestras funciones, propiciando así nuestra vocación de servicio, en beneficio de nuestra sociedad.

### CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015)

- I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:
  1. Legalidad.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
  2. Honradez.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus

funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad.- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. Imparcialidad.- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. Eficiencia.- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Interés Público.- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. Respeto.- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que

establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación.- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. Equidad de género.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. Entorno Cultural y Ecológico.- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. Integridad.- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo,

comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
9. Liderazgo.- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10. Transparencia.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
11. Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Con la finalidad de que el Sistema de Valores Institucional esté alineado al citado Código de Ética, y relacionado directamente con la Misión de la Secretaría, se establece un Código de Conducta, que fungirá como guía de actuación de acuerdo a nuestros valores éticos, pues señala



cual debe ser nuestro comportamiento como servidores públicos integrantes de la SEDESOL, contribuyendo con esto al logro de sus metas y objetivos.

## SENTIDO Y ALCANCE DE LOS VALORES ESPECÍFICOS QUE RIGEN EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Respetar las Leyes y Normas. Ejercer las funciones dentro del marco de la ley y denunciar conductas ilícitas.
  - 1.1 Conoceré, cumpliré y respetaré los ordenamientos jurídicos que regulan las funciones y obligaciones que tengo encomendadas como servidor público.
  - 1.2 Actuaré y regiré el ejercicio de mis funciones bajo los principios de simplificación, agilidad, austeridad, precisión, legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, transparencia, imparcialidad, respeto a los derechos humanos, objetividad y discreción en los asuntos que me sean conferidos e involucren riesgos de posible incumplimiento de la normatividad, los Códigos de Ética y Conducta, así como las Reglas de Integridad.
  - 1.3 Me abstendré de cometer actos de corrupción en el ejercicio de mis funciones.
  - 1.4 Comunicaré a las instancias competentes, así como al Comité, sobre las situaciones, conductas o hechos contrarios a la ley de los que tenga los medios probatorios.
  - 1.5 Llevaré a cabo la presentación de delación de las que tenga los medios probatorios, relacionados con conductas contrarias a la normatividad, los Códigos de Ética y Conducta, así como las Reglas de Integridad, así como informar, declarar o testificar en las investigaciones a que tengan lugar.
  - 1.6 Atenderé con diligencia en el ámbito de mis atribuciones, las recomendaciones emitidas por los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación.
  - 1.7 Atenderé sin discriminación o distinción alguna tanto a la ciudadanía como a otros servidores públicos.

- 1.8 Abstendré de fungir como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral interpuestos en contra de instituciones públicas de cualquiera de los Tres Órdenes y nivel de Gobierno.
  - 1.9 Estableceré las medidas preventivas y correctivas que correspondan en mi ámbito de competencia y con total apego a la normatividad aplicable al momento de ser informado por escrito sobre una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
  - 1.10 Notificaré con base a mis funciones, a aquellos servidores públicos que en su caso sean sujetos del inicio de un procedimiento y sus consecuencias, con total apego a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.
  - 1.11 Facilitaré con base en mis funciones que el servidor público denunciado ejerza su derecho de defensa mediante el ofrecimiento de pruebas y su desahogo, la presentación de alegatos y en su caso, la posibilidad de interponer cualquier medio de impugnación contra una resolución.
  - 1.12 Proporcionaré al Comité y a la autoridad competente los medios probatorios que requiera, sin interferir en el cumplimiento de sus funciones.
- 
2. Promover el Desarrollo Institucional. Conocer y contribuir al cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Generales de la Sedesol desde una perspectiva de mejora continua y calidad en el servicio.
    - 2.1 Trabajaré con total compromiso hacia el cumplimiento de los objetivos de la política social en el desempeño diario de mis tareas.
    - 2.2 Informaré y me abstendré de participar en cualquier situación o acto que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como aquellas relacionadas con corrupción y posibles conflictos de interés que afecten los recursos de la Secretaría. En caso de duda deberé hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.
    - 2.3 Buscaré alternativas para solucionar las dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas sociales de la Secretaría.
    - 2.4 Diseñaré, actualizaré y mejoraré las políticas y procedimientos de operación de los programas sociales, así como el desarrollo de las actividades de la Secretaría, promoviendo con ello la mejora continua y el desarrollo institucional, teniendo especial cuidado en

aquellas áreas o funciones susceptibles o proclives a que se comentan actos de corrupción o de conflictos de interés.

- 2.5 Propondré, promoveré y supervisaré los planes, programas o proyectos a mi cargo y generaré propuestas de mejora a los procesos, así como establecer y ejecutar tramos de control, conforme a mis atribuciones, que pudieran poner en riesgo el adecuado desempeño de las actividades y funciones del personal a mi cargo.
- 2.6 Propondré cambios a las estructuras con base a los procesos, incentivando las manifestaciones o propuestas de mejora que permitan fortalecer la operación, los procesos, la calidad de trámites y servicios de la Secretaría, estableciendo tramos de control que favorezcan la prevención de actos de corrupción y conductas antiéticas.
- 2.7 Estableceré, cumpliré y haré respetar los estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.
- 2.8 Generaré e integraré la información financiera, presupuestaria y de operación con apego a los requerimientos establecidos en la normatividad aplicable, con el fin de dar certeza, legalidad y transparencia sobre los procesos.
- 2.9 Resguardaré la documentación e información que deba conservarse por su relevancia, aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

3. Ejercer el Cargo Público. Ejercer mis funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- 3.1 Promoveré y fomentaré la cultura de la denuncia, a efecto de combatir y erradicar la corrupción y el conflicto de interés en el servicio público.
- 3.2 Denunciaré cualquier probable conflicto de interés, actos de corrupción y violación a la normatividad ante la autoridad competente que afecte el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos y a la Secretaría.
- 3.3 Actuaré con honestidad e integridad para fomentar la confianza de la ciudadanía en la Sedesol.
- 3.4 Vigilaré que los servidores públicos a mi cargo cumplan con su jornada laboral y sus actividades con calidad, tiempo y forma.

- 3.5 Implementaré las medidas necesarias para el uso eficiente, transparente y eficaz de los bienes y servicios para cumplir con las funciones que tengo encomendadas, sin hacer distinción de: género, preferencia sexual, personas adultas, con discapacidad, condición migratoria, origen étnico, preferencias políticas o religiosas, estado civil, condición social o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
- 3.6 Me abstendré de recibir por sí o por interpósita persona, dinero, favores, regalo/obsequios, dádivas y compensación con la intención de verse favorecidos en el otorgamiento de trámites o servicios; así como adquirir bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas sociales o contratos gubernamentales.
- 3.7 Ejerceré las funciones de mi empleo, cargo o comisión sin gozar u obtener privilegios, tratos preferenciales o beneficios personales o de terceros.
- 3.8 Respetaré las decisiones que se tomen al interior de la Secretaría sin obtener beneficios personales, familiares, de conocidos, grupos u organizaciones específicas.
- 3.9 Trataré cordialmente a la ciudadanía y en su caso las orientaré actuando con apego a la normatividad y observando los Códigos de Ética y Conducta, así como las Reglas de Integridad.
- 3.10 Evitaré intervenir o participar cuando tenga conflictos de interés.
- 3.11 Cumpliré las instrucciones que me sean asignadas, respetando la dignidad e integridad de la ciudadanía y la armonía laboral.
- 3.12 Asignaré y delegaré responsabilidades y funciones con apego las disposiciones normativas aplicables.
- 3.13 Atenderé en igualdad de condiciones de manera objetiva e imparcial, sin fines de lucro, personales, partidistas o electorales a la ciudadanía beneficiaria de los programas sociales de la Sedesol y/o a la población interesada en su incorporación.
- 3.14 Evitaré realizar y/o participar en actos de proselitismo durante las jornadas laborales e influir en las preferencias político-electorales de mis compañeros, personal bajo mi mando o de la ciudadanía con quienes que tenga contacto por mi empleo, cargo o comisión.

3.15 Daré seguimiento puntual sobre la atención prestada a cada uno de los asuntos que se encuentren en mi ámbito de competencia y bajo mi responsabilidad, para resolverlos de manera ágil y expedita.

4. Proteger los Programas Sociales de la Secretaría. Promover y ejecutar los programas sociales con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

4.1 Promoveré y mantendré las condiciones para que dentro de un ámbito de equidad, igualdad, justicia, paz y libertad, la ciudadanía ejerza su derecho para ser beneficiaria de los programas sociales.

4.2 Otorgaré a los beneficiarios de los programas sociales, así como a la ciudadanía, un trato digno, cordial y respetuoso, teniendo siempre presente el compromiso de servir.

4.3 Proporcionaré un servicio de calidad a los beneficiarios de los programas sociales en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

4.4 Atenderé, canalizaré y daré seguimiento oportuno a las peticiones e inconformidades ciudadanas, respetando su derecho de audiencia.

4.5 Realizaré los trámites otorgando un servicio eficiente, cumpliendo con los tiempos de respuesta, consultas y gestiones correspondientes.

4.6 Solicitaré únicamente los requisitos establecidos en las reglas de operación de los programas sociales y las disposiciones aplicables que regulen los trámites y/o servicios que se estén llevando a cabo.

4.7 Gestionaré en mi ámbito de competencia, la entrega de subsidios o apoyos de los programas sociales de la Secretaría conforme a lo establecido en las reglas de operación.

4.8 Brindaré apoyos o beneficios de los programas sociales solamente a quienes cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

4.9 Ejecutaré actos de prevención de discriminación en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, así como la prestación de servicios tanto a otros servidores públicos como a cualquier ciudadano.

- 4.10 Proporcionaré un trato equitativo y sin preferencia a cualquier ciudadano u organización en la gestión de subsidios o apoyos de los programas sociales, evitando el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- 4.11 Evitaré utilizar mi cargo o comisión para ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado o para beneficiar a personas, agrupaciones o entes para recibir subsidios o apoyos de los programas sociales de la Secretaría.
- 4.12 Respetaré los periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo en casos de excepción por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes, para proporcionar los subsidios o apoyos de los programas sociales de la Secretaría.
- 4.13 Evitaré alterar, ocultar, negar o eliminar información que esté bajo mi resguardo o del personal con que laboro que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes.
- 4.14 Entregaré, dispondré o haré uso de la información de los padrones de beneficiarios de los programas sociales únicamente para realizar las funciones que tengo encomendadas.
5. Salvaguardar la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Promover el adecuado uso y manejo en el acceso de la información pública, así como fomentar una cultura de la legalidad y transparencia.
- 5.1 Conoceré y cumpliré la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 5.2 Mantendré ordenada y accesible la información bajo mi resguardo.
- 5.3 Informaré a las instancias competentes sobre el ocultamiento, alteración, eliminación deliberada o uso indebido de información o aquellas acciones que pretendan entorpecer la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- 5.4 Garantizaré la integridad y conservación de la información, expedientes y documentos, para facilitar y controlar su uso y destino final, así como permitir la adecuada conformación de la memoria institucional y nacional.

- 5.5 Promoveré las acciones que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública y en su caso, denunciaré cualquier acción que intente retrasar su entrega.
- 5.6 Denunciaré y evitaré ejercer cualquier actitud intimidatoria sobre la ciudadanía que requiera orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- 5.7 Realizaré la búsqueda exhaustiva de información o documentación pública en los expedientes y archivos institucionales bajo mi resguardo de acuerdo con las funciones que tengo conferidas.
- 5.8 Denunciaré cualquier intento de ocultar información y/o documentación pública en los archivos personales de los servidores públicos, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- 5.9 Evitaré proporcionar documentación e información confidencial o reservada.
- 5.10 Preveniré el uso con fines lucro de las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de mi empleo, cargo, comisión o funciones.
- 5.11 Apoyaré en las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto, así como en su caso la difusión en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
- 5.12 Denunciaré a quienes pretendan proporcionar información falsa sobre el proceso y/o requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
6. Actuar responsable en el Manejo de los Recursos y la Rendición de Cuentas. Utilizar los recursos de la Sedesol de manera eficaz, eficiente, equitativa y transparente, rindiendo cuentas sobre su uso y aplicación ante las instancias competentes.
- 6.1. Asumiré la responsabilidad de desempeñar mis funciones y utilizar los recursos que me han sido asignados en forma adecuada.
- 6.2. Utilizaré los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la Secretaría únicamente para los fines que me fueron asignados.

- 6.3. Resguardaré la información y documentación justificatoria y comprobatoria del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la atención a las auditorías.
- 6.4. Informaré conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para no afectar el proceso o actividades correspondientes.
- 6.5. Utilizaré los bienes que se encuentren en buen estado, sin solicitar su baja, enajenación, transferencia o destrucción.
- 6.6. Denunciaré y evitaré beneficiar a terceros, proporcionando información confidencial, sustituyendo o alterando documentos, sobre la ejecución del procedimiento de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos.
- 6.7. Denunciaré y evitaré recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 6.8. Evitaré intervenir o influenciar en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como en la adjudicación de prestaciones de servicios.
- 6.9. Tomaré decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, sin beneficiar a terceros.
- 6.10. Utilizaré el parque vehicular e inmuebles únicamente en actividades y/o eventos de carácter oficial y para los fines públicos que fueron destinados.
- 6.11. Actuaré acorde a mi remuneración y apoyos que perciba con motivo de mi encargo, con el fin de que no se preste a sospechas de corrupción y uso indebido del cargo público.
- 6.12. Aplicaré en todo momento el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- 6.13. Aseguraré una rendición de cuentas oportuna, clara, imparcial y transparente en el ámbito de mi competencia.



- 6.14. Buscaré los mecanismos necesarios para evitar gastos excesivos e innecesarios en el ejercicio del cargo público.
- 6.15. Estableceré condiciones en las invitaciones o convocatorias para licitaciones, arrendamientos y servicios, que estén bajo mi cargo, sin dar ventaja o trato preferencial en los licitantes.
- 6.16. Vigilaré el cumplimiento de los procesos y la entrega en tiempo y forma de la documentación requerida en los procesos de licitación, arrendamientos y servicios.
- 6.17. Denegaré proporcionar información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas y en su caso, denunciaré las acciones de cualquier funcionario que puedan alterar los procesos de licitación, arrendamientos y servicios.
- 6.18. Actuaré de manera imparcial y objetiva en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión de contratos.
- 6.19. Seré imparcial en las decisiones de otros servidores públicos para que los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones se realicen conforme a la ley.
- 6.20. Impondré en el ámbito de mis atribuciones sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- 6.21. Utilizaré únicamente medios institucionales para establecer cualquier tipo de comunicación con licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios.
- 6.22. Citaré a los licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios únicamente en los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- 6.23. Respetaré y haré respetar el cumplimiento de los requisitos establecidos y no daré un trato preferencial en cuanto a prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que contravengan la normatividad aplicable.
- 6.24. Observaré el cumplimiento del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- 6.25. Evitaré ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad en la que presto mis servicios y que propicien actos de corrupción y conflictos de interés.

6.26. Revisaré que la documentación comprobatoria de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros, cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

7. Fortalecer el Clima Organizacional. Crear y fomentar un ambiente laboral cordial y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con el equipo de trabajo y el resto de las áreas que integran la Secretaría.

7.1. Mantendré una comunicación incluyente, clara, respetuosa y tolerante con el personal bajo mi cargo y compañeros de trabajo.

7.2. Denunciaré cualquier acto de hostigamiento, agresión, amedrentamiento, acoso, intimidación, extorsión o amenaza en contra al personal bajo mi cargo o compañeros de trabajo.

7.3. Daré un trato digno y respetuoso al personal bajo mi cargo o compañeros de trabajo.

7.4. Identificaré las capacidades del personal bajo mi cargo y compañeros para fortalecer el trabajo en equipo y lograr mejores resultados en el área.

7.5. Fomentaré la colaboración con otros servidores públicos y el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales.

7.6. Reconoceré e incentivaré las ideas o iniciativas del personal bajo mi cargo y mis compañeros.

7.7. Desempeñaré mis funciones con respeto irrestricto de los derechos fundamentales, priorizando la protección, el respeto y dignidad de las personas.

7.8. Apoyaré y colaboraré en el ámbito de mi competencia en el desarrollo de proyectos con áreas internas y externas a la Sedesol.

7.9. Propondré a mi superior jerárquico nuevas y eficientes formas de trabajo, tomando en cuenta mi experiencia y creatividad, así como la del personal bajo mi cargo y mis compañeros.

7.10. Tomaré decisiones orientadas hacia el bien común, valorando situaciones particulares y resolviendo conflictos de la forma más benéfica para todas las partes.

7.11. Respetaré las formas de trabajo expuestas por mis superiores jerárquicos.

8. Promover el Desarrollo Laboral institucional. Fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores públicos, con la finalidad de ampliar sus opciones de crecimiento laboral, mejorando su desempeño y compromiso en las actividades que le fueron encomendadas.
- 8.1. Desarrollaré habilidades que me permitan mejorar mi desempeño laboral.
- 8.2. Asistiré a cursos de capacitación que mejoren el desempeño de mis funciones y las relaciones interpersonales.
- 8.3. Brindaré al personal a mi cargo facilidades para su capacitación y evaluaré su desempeño con objetividad.
- 8.4. Evaluaré los conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño del personal bajo mi mando de manera objetiva e imparcial.
- 8.5. Presentaré información y documentación fidedigna sobre el cumplimiento de metas de la evaluación del desempeño.
- 8.6. Otorgaré reconocimiento al personal a mi cargo por el buen desempeño en sus labores, de manera objetiva e incluyente.
- 8.7. Garantizaré la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- 8.8. Designaré, contrataré o nombraré en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios no se contrapongan o se perciban como contrarios a los intereses institucionales.
- 8.9. Evitaré proporcionar información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo mi resguardo a personas no autorizadas.
- 8.10. Cuidaré la confidencialidad de los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- 8.11. Verificaré que las personas que se seleccionen para su contratación, nombramiento o designación, cuenten con la constancia de no inhabilitación, cubran el perfil del puesto, reúnan los requisitos y documentos establecidos.
- 8.12. Evitaré seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.


- 8.13. Seré imparcial con las personas que quieran formular o presentar inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- 8.14. Dispondré del personal a mi cargo exclusivamente para que realice trámites, asuntos o actividades relacionadas con el servicio público.
- 8.15. Solicitaré exclusivamente la remoción, cesión, despido o separación del cargo de servidores públicos apegándome a los procedimientos previstos en las leyes aplicables y no por causas personales.
- 8.16. Notificaré a la autoridad competente en caso de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- 8.17. Solicitaré a mi superior jerárquico se me excluya de participar en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de intereses personales, familiares, de negocios o de cualquier otra índole.
- 8.18. Informaré conforme a mis atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias a los Código de Ética y Conducta, así como a las Reglas de Integridad.
- 8.19. Desempeñaré exclusivamente un cargo público, a menos de que cuente con dictamen de compatibilidad para poder ejecutar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros.
9. Salvaguardar la Salud, Seguridad e Higiene, Protección Civil y Medio Ambiente. Participar activamente en todas las acciones y actividades que promuevan y preserven la salud, la seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente en mi entorno laboral.
- 9.1. Evitaré acciones que puedan dañar o poner en riesgo la salud de los servidores públicos de la Sedesol.
- 9.2. Mantendré limpio y ordenado mi espacio laboral, baños y áreas comunes.
- 9.3. Respetaré los espacios designados como zonas de no fumar.
- 9.4. Utilizaré los recursos de manera responsable, observando las políticas de austeridad, uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público, cuidando en todo momento la protección al medio ambiente.

- 9.5. Identificaré las rutas de evacuación, así como la ubicación de los equipos de seguridad.
- 9.6. Atenderé las indicaciones del personal asignado a las Brigadas de Protección Civil, en los casos de contingencia que se presenten.
10. Reconocimiento de la Igualdad de Género y la no discriminación. Reconocer, fortalecer y alcanzar el respeto irrestricto de los derechos humanos, desde una perspectiva de género, para evitar las limitaciones provocadas por los roles socialmente establecidos.
- 10.1. Respetaré y haré respetar el derecho a la igualdad y la no discriminación, a través de la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de mi competencia.
- 10.2. Atenderé y realizaré las gestiones necesarias, para la incorporación de los ciudadanos que soliciten los apoyos de los programas sociales de la Sedesol, con apego a la normatividad y cuidando en todo momento la perspectiva de género.
- 10.3. Potenciaré el desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de los servidores públicos sin distinción de género, preferencia sexual, discapacidad, origen étnico, entre otros.
- 10.4. Garantizaré el trato igualitario en las condiciones de trabajo, así como el respeto de los derechos y obligaciones de los servidores públicos.
- 10.5. Preveniré y atenderé todo tipo de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones y en su caso, presentaré la queja o denuncia ante la instancia correspondiente.
- 10.6. Impulsaré el desarrollo laboral de los servidores públicos para que cuenten con igualdad de condiciones para su promoción y ascenso.

## CAPÍTULO PRIMERO: COMPETENCIA

### 1.1. Atribuciones:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012, última reforma el 08 de septiembre de 2014 establece:



Artículo 11.- Las Unidades y Direcciones Generales, estarán a cargo de un Titular quien para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará por los servidores públicos que se precisan en este Reglamento y en el Manual de Organización General de la Secretaría, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Los titulares de las Unidades y de las Direcciones Generales tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la operación y el desempeño de los programas, proyectos y acciones a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico, el despacho y resolución de los asuntos cuya tramitación sea de su competencia;
- III. Representar a la Secretaría en los actos que su superior jerárquico determine y desempeñar las comisiones que le encomiende;
- IV. Proponer a su superior jerárquico los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones jurídicas, en los asuntos cuya tramitación sea de su competencia, previo dictamen de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- V. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por el o por la Titular de la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización específicos y de procedimientos correspondientes;
- VI. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico;
- VII. Proponer a su superior jerárquico las políticas, lineamientos y criterios, así como proporcionar el apoyo técnico y supervisión que se requiera, para la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, revisión y actualización de los programas y proyectos de su competencia;
- VIII. Coordinar sus actividades con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, cuando así lo requieran para su mejor funcionamiento, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IX. Contribuir, en su caso, al proceso de integración de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales a su cargo;
- X. Realizar los estudios, investigaciones, diagnósticos y proyectos en las materias de sus respectivas competencias, promoviendo y difundiendo su contenido;
- XI. Participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, una vez autorizado, conducir su ejecución;
- XII. Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, autorizaciones y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- XIII. Proponer a su superior jerárquico, la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas de su adscripción;
- XIV. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación de servicio externo que sea necesario;
- XV. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de licencias y permisos al

personal a su cargo, y participar directamente o a través de un o de una representante, en los casos de sanción, remoción o cese del personal de su responsabilidad;

- XVI. Acordar con las o los servidores públicos subalternos asuntos de su competencia, así como conceder audiencia al público que lo solicite;
- XVII. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le soliciten otras unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades del Sector, así como la que le sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;
- XIX. Resolver los recursos administrativos de su competencia;
- XX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XXI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como notificar las resoluciones o acuerdos de autoridades superiores que consten por escrito y aquellos que emitan con fundamento en las facultades que les corresponden;
- XXII. Promover, organizar y participar en cursos, programas, congresos, foros, talleres, seminarios y eventos en general, sobre las materias del ámbito de su competencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y
- XXIII. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le confiera el o la Titular de la Secretaría o su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 27.- La Dirección General de Cohesión e Inclusión Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conducir los proyectos de políticas, lineamientos y mecanismos de instrumentación, operación y evaluación de las acciones de cohesión e inclusión social, para el



desarrollo comunitario en áreas marginadas de zonas rurales y urbanas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría;

- II. Diseñar e implementar los mecanismos de articulación y control de acciones de cohesión e inclusión social de los sectores sociales más desprotegidos que fortalezcan la capacidad de la sociedad de conocer y canalizar la problemática comunitaria;
- III. Instrumentar, acciones de vinculación que fortalezcan la cohesión e inclusión social, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y municipios;
- IV. Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social impulsadas por la Secretaría;
- V. Establecer estrategias para diagnosticar, revisar y determinar la política de cohesión e inclusión social que articule esfuerzos para su atención;
- VI. Diseñar e implementar sistemas para la identificación y articulación de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y del fortalecimiento del tejido social, y
- VII. Implementar acciones que permitan que los sectores público, privado y social reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población en áreas marginadas de las zonas rurales y urbanas, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad.

## 1.2. Marco legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 5-II-1917. Última reforma D.O.F. 15-IX-2017.



### Leyes

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, publicada en el D.O.F. 28-XII-1963. Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el D.O.F. el 01-IV-1970. Última reforma 12-VI-2015.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el D.O.F. 31-XII-1975. Última reforma D.O.F. 17-XII-2015.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. 29-XII-1976. Última reforma D.O.F. 19-V-2017.
- Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el D.O.F. 27-XII-1978. Última reforma D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el D.O.F. 29-XII-1978. Última reforma 30-XI-2016.
- Ley Federal de Derechos, publicada en el D.O.F. 31-XII-1981. Última reforma D.O.F. 30-XII-2014.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el D.O.F. 31-XII-1982. Última reforma 18-VII-2016.
- Ley de Planeación, publicada en el D.O.F. 05-I-1983. Última reforma D.O.F. 28-XI-2016.

- Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. 07-II-1984. Última reforma D.O.F. 17-XI-2017
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el D.O.F. 08-II-1984. Última reforma D.O.F. 01-XII-2016.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el D.O.F. 14-V-1986. Última reforma D.O.F. 18-XII-2015.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicada en el D.O.F. 24-XII-1986. Última reforma D.O.F. 05-VI-2012.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados, publicada en el D.O.F. 02-I-1992. Sin reforma.
- Ley Agraria, publicada en el D.O.F. el 26-II-1992. Última reforma 27-III-2017.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el D.O.F. 29-VI-1992. Última reforma 26-VI-2017.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el D.O.F. 01-VII-1992. Última reforma D.O.F. 14-VII-2014.
- Ley General de Educación, publicada en el D.O.F. 17-VII-1993. Última reforma D.O.F. 22-III-2017.
- Ley de Comercio Exterior, publicada en el D.O.F. 27-VII-1993. Última reforma D.O.F. 21-XII-2006.
- Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el D.O.F. 03-VIII-1994; última reforma D.O.F. 13-VIII-2009.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el D.O.F. 04-VIII-1994. Última reforma D.O.F. 02-V-2017.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 11-V-1995. Última reforma D.O.F. 27-I-2015.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el D.O.F. 26-V-1995. Última reforma D.O.F. 3-XI-2016.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el D.O.F. 23-V-1996. Última reforma D.O.F. 10-I-2014.

- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada en el D.O.F. 22-XI-1996. Última reforma D.O.F. 23-V-2014.
- Ley de Nacionalidad, publicada en el D.O.F. 23-I-1998. Última reforma D.O.F. 23-IV-2012.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el D.O.F. 28-I-1998. Última reforma D.O.F. 09-01-2015
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en el D.O.F. 06-I-1999. Última reforma D.O.F. 02-IV-2015.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 06-IV-2014.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 13-I-2016.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el D.O.F. 12-I-2001. Última reforma D.O.F. 06-VI-2015.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el D.O.F. 07-XII-2001. Última reforma D.O.F. 12-I-2012.
- Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 29-XII-2001. Última reforma D.O.F. 31-I-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el D.O.F. 11-VI-2002. Última reforma 09-V-2016.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el D.O.F. 25-VI-2002. Última reforma D.O.F. 27-XII-2016.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicada en el D.O.F. 19-XII-2002. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Industria, publicada en el D.O.F. 30-XII-2002. Última reforma D.O.F. 19-V-2017.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el D.O.F. 13-III-2003. Última reforma D.O.F. 17-XII-2015.

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. 10-IV-2003. Última reforma D.O.F. 09-I-2006.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el D.O.F. 21-V-2003. Última reforma D.O.F. 22-VI-2017.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el D.O.F. 11-VI-2003. Última reforma D.O.F. 01-XII-2016.
- Ley General de Desarrollo Social, publicada en el D.O.F. 20-I-2004. Última reforma D.O.F. 01-VI-2016.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el D.O.F. 31-XII-2004. Última reforma D.O.F. 12-VI-2009.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el D.O.F. 09-II-2004. Última reforma D.O.F. 25-IV-2012.
- Ley de Asistencia Social, publicada en el D.O.F. 02-IX-2004. Última reforma D.O.F. 19-XII-2014.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el D.O.F. 31-XII-2004. Última reforma D.O.F. 12-VI-2009.
- Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada en el D.O.F. 25-V-2005. Última reforma 10-IX-2010.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el D.O.F. 01-XII-2005. Última reforma D.O.F. 27-I-2017.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el D.O.F. 30-III-2006. Última reforma D.O.F. 30-XII-2015.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el D.O.F. 02-VIII-2006. Última reforma D.O.F. 24-III-2016.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el D.O.F. 04-XII-2006. Última reforma 25-IX-2014.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el D.O.F. 01-II-2007. Última reforma D.O.F. 22-VI-2017.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el D.O.F. 31-III-2007. Última reforma D.O.F. 24-III-2016.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el D.O.F. 16-IV-2008. Última reforma D.O.F. 27-I-2017.
- Ley General para el Control del Tabaco, publicada en el D.O.F. 30-V-2008. Última reforma D.O.F. 06-I-2010.
- Ley para el Aprovechamiento Sustentable de Energía, publicada en el D.O.F. 28-XI-2008. Sin reforma.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el D.O.F. 31-XII-2008. Última reforma D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. 29-V-2009. Última reforma D.O.F. 18-VI-2010.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el D.O.F. 05-VII-2010. Sin reforma.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el D.O.F. 30-V-2011. Última reforma 17-XII-2015.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el D.O.F. 24-X-2011. Última reforma D.O.F. 23-VI-2017.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicado en el D.O.F. 11-I-2012.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, publicado D.O.F. 16-I-2012. Última reforma D.O.F. 21-IV-2016.
- Ley Federal de Archivos, publicada en el D.O.F. 23-I-2012. Sin reforma.
- Ley General de Protección Civil, publicada en el D.O.F. 06-VI-2012. Última reforma D.O.F. 23-IV-2017.
- Ley General de Cambio Climático, publicada en el D.O.F. 06-VI-2012. Última reforma D.O.F. 01-VI-2016.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el D.O.F. 14-VI-2012. Última reforma D.O.F. 19-III-2014.

- Ley Federal de Justicia para Adolescentes, publicada en el D.O.F. 27-XII-2012. Última reforma 24-XII-2014.
- Ley General de Víctimas, publicada en el D.O.F. 09-I-2013. Última reforma 03-I-2017.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 02-IV-2013. Última reforma D.O.F. 17-VI-2016.
- Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el D.O.F. 07-VI-2013. Última reforma D.O.F. 25-I-2017.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el D.O.F. 23-V-2014. Notificación de la SCJN 10-IX-2014. Última reforma 27-I-2017.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales, publicada en el D.O.F. 23-V-2014. Última reforma 27-VI-2014.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el D.O.F. 14-VII-2014.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el D.O.F. 04-XII-2014. Última reforma 23-VI-2017.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el D.O.F. 04-V-2015.
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, publicada en el D.O.F. 27-V-2016.
- Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el D.O.F. 30-XII-2015. Sin reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. 09-V-2016. Última reforma 27-I-2017.
- Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicada en el D.O.F. 01-VI-2016. Sin reforma.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el D.O.F. 16-VI-2016. Sin reforma.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. 18-VII-2016. Sin reforma.

- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el D.O.F. 18-VII-2016. Sin reforma.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el D.O.F. 18-VII-2016. Sin reforma.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el D.O.F. 18-VII-2016. Sin reforma.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en el D.O.F. 15-XI-2016. Sin reforma.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el D.O.F. 26-I-2017. Sin reforma.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada en el D.O.F. 19-VI-2017.

#### Códigos

- Código Civil Federal, publicado en el D.O.F. 26-V-1928. Última reforma D.O.F. 24-XII-2013.
- Código Penal Federal, publicado en el D.O.F. 14-VIII-1931. Última reforma D.O.F. 17-XI-2017
- Código Federal de Procedimientos Penales, publicado en el D.O.F. 30-VIII-1934. Última reforma D.O.F. 17-VI-2016.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el D.O.F. 24-II-1943. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Código Fiscal de la Federación, publicado en el D.O.F. 31-XII-1981. Última reforma D.O.F. 16-V-2017.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el D.O.F. 05-III-2014. Última reforma D.O.F. 17-VI-2016.



## Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica, publicada en el D.O.F. 03-XI-1982. Última reforma D.O.F. 24-III-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado D.O.F. 26-I-1990. Última reforma D.O.F. 23-XI-2010.
- Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina, publicada en el D.O.F. 08-V-1998. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado D.O.F. 14-I-1999. Última reforma D.O.F. 28-XI-2012.
- Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, publicado en el D.O.F. 14-XII-1999. Sin reforma.
- Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el D.O.F. 09-IV-2002. Última reforma D.O.F. 07-I-2011.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, publicado en el D.O.F. 19-VI-2002. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el D.O.F. 11-VI-2003. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el D.O.F. 17-VI-2003. Última reforma D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados, publicado en el D.O.F. 5-X-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, publicado en el D.O.F. 10-X-2002. Sin Reforma.
- Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el D.O.F. 23-XI-2004. Sin reforma.

- Reglamento Interno de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el D.O.F. 23-XI-2004. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el D.O.F. 07-VI-2005. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 18-I-2006. Última reforma D.O.F. 28-VIII-2008.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el D.O.F. 28-VI-2006. Última reforma D.O.F. 30-III-2016.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, publicado en el D.O.F. 29-XI-2006. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el D.O.F. 04-XII-2006. Última reforma 25-IX-2014.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 06-IX-2007. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el D.O.F 11-III-2008. Última reforma D.O.F. 17-XII-2014.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el D.O.F. 31-IV-2009. Última reforma D.O.F. 17-XII-2014. Nota Aclaratoria D.O.F. 30-XII-2014. Última reforma D.O.F. 23-XII-2016.
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, publicado en el D.O.F. 31-V-2009. Última reforma D.O.F. 09-X-2012.
- Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Desarrollo Social, Publicado en el D.O.F.03-VIII-2009. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el D.O.F. 24-VIII-2009. Sin reforma.
- Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, publicado en el D.O.F. 11-XII-2009. Sin reforma.

- Reglamento Interno para el Funcionamiento de los Comités Técnicos Estatales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. publicado en el D.O.F. 19-VII-2010. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F. 28-VII-2010. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. 28-VII-2010. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado en el D.O.F. 22-VIII-2012. Última reforma 10-V-2016.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 24-VIII-2012. Última reforma D.O.F. 08-IX-2014.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada en el D.O.F. 05-XI-2012. Última reforma D.O.F. 20-II-2017.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas, publicado en el D.O.F. 28-XI-2014
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado D.O.F. 30-XI-2012. Sin reforma.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. 29-IV-2013. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicado en el D.O.F. 23-IX-2013.
- Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el D.O.F. 20-II-2014. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicado en el D.O.F. 21-III-2014.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el D.O.F. 02-IV-2014. Sin reforma.

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el D.O.F. 13-V-2014. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el D.O.F. 13-V-2014. Última reforma 09-XII-2015.
- Reglamento Interno del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, publicado en el D.O.F. 22-V-2014. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el D.O.F. 23-V-2014. Última reforma 27-II-2015.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas, publicado en el D.O.F. 28-XI-2014.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el D.O.F. 08-X-2015. Última Reforma 06-V-2016.
- Reglamento de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Publicado en el D. O.F. 02-XII-2015. Sin reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicada en el D.O.F. 30-VI-2016. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista, publicado en el D.O.F. 21-VI-2016

## Decretos

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el D.O.F. 06-X-1993. Última reforma D.O.F. 10-IX-2010.
- Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el D.O.F. 24-XII-2002.
- Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos, publicado en el D.O.F. 04-V-2004.

- Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 20-VII-2004.
- Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 03-IX-2004.
- Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 24-VIII-2005.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales, publicado en el D.O.F. 12-I-2006.
- Decreto por el que se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, publicado en el D.O.F. 10-V-2007.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 10-XII-2012. Última modificación D.O.F. 30-XII-2013.
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el D.O.F. 22-I-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Retiro de la Declaración Interpretativa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil, publicado en el D.O.F. 03-IV-2013.
- Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el D.O.F. 17-V-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el D.O.F. 20-V-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el D.O.F. 30-VIII-2013. Fe de erratas, publicada en el D.O.F. 4-X-2013. Última actualización D.O.F. 30-IV-2014.

- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, publicado en el D.O.F. 30-VIII-2013.
- Decreto por el que se establece el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia como acción prioritaria de interés público, publicado en el D.O.F. 30-IX-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, publicado en el D.O.F. 13-XII-2013, fe de erratas, publicada D.O.F. 28-III-2014.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2014-2018, publicado en el D.O.F. 30-IV-2014.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018, publicado en el D.O.F. 30-IV-2014.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, publicado en el D.O.F. 30-IV-2014.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Juventud 2014-2018, publicado en el D.O.F. 30-IV-2014.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, publicado en el D.O.F. 30-IV-2014.
- Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, publicado en el D.O.F. 05-IX-2014.
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e Información del Gobierno, publicado en el D.O.F. 03-II-2015.
- Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, publicadas en el D.O.F. 30-XI-2016.
- Decreto por el que se declara 2017 como el “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”, publicado en el D.O.F. 24-I-2017.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018. Publicado en el D.O.F. 16-VIII-2017.

## Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen reglas sobre el Sistema de Ahorro para el retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el D.O.F. 22-IX-1994.
- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única del Registro de Población, publicado en el D.O.F. 23-X-1996.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, publicado en el D.O.F. 25-VIII-1998.
- Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de Mejora Regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos, publicado en el D.O.F. 25-VI-2001.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, publicado en el D.O.F. 25-VII-2001. Última reforma D.O.F. 05-XII-2002.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio, publicado en el D.O.F. 31-I-2002.
- Acuerdo por el que se constituye el Comité Sectorial de Coordinación de la Política Social, como un órgano interno de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 30-V-2001. Última reforma D.O.F. 30-V-2002.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, publicada en el D.O.F. 08-VIII-2002.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, publicado en el D.O.F. 06-XII-2002.
- Acuerdo por el cual el organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 13-III-2003.

- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F.19-V-2003.
- Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual Institucional de Prestaciones y Servicios a la Derechohabencia, publicado en el D.O.F. 03-VI-2003.
- Acuerdo que establece las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 27-VI-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, publicado en el D.O.F. 09-IX-2003.
- Acuerdo que establece los Lineamientos para la instalación y facultades de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el D.O.F. 18-IX-2003.
- Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 26-IX-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado en el D.O.F. 01-X-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales, publicado en el D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, publicado en el D.O.F. 14-V-2004.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, emitidos por Acuerdo publicado en el D.O.F. 04-VI-2004.





- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 31-XII-2004.
- Acuerdo para la integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 23-V-2005. Última modificación D.O.F. 25-VII-2011.
- Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 26-VII-2005. Última reforma D.O.F. 20-XII-2013.
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 13-XII-2005. Última reforma D.O.F. 16-III-2012.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el D.O.F. 20-III-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos, publicado en el D.O.F. 14-XII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes

consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley, publicado en el D.O.F. 22-XII-2006.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación de Desempeño, publicado en el D.O.F. 31-III-2008.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el D.O.F. 11-IV-2008.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el D.O.F. 25-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el D.O.F. 03-XII-2008.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, publicado en el D.O.F. 31-XII-2008. Última reforma D.O.F. 30-III-2016.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital, publicado en el D.O.F. 16-I-2009.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servicios públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada, publicado en el D.O.F. 25-III-2009. Última modificación D.O.F. 25-IV-2013.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el D.O.F. 12-VII-2010. Última reforma D.O.F. 16-VI-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales de Transparencia y los Archivos para la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos, publicado en el D.O.F. 12-VII-2010. Última actualización D.O.F. 23-XI-2012.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicado en el D.O.F. 13-VII-2010. Última reforma D.O.F. 29-XI-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el D.O.F. 12-VII-2010. Última reforma D.O.F. 04-II-2016.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el D.O.F. 15-VII-2010. Última reforma D.O.F. 15-VII-2011.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos para la promoción de las acciones conducentes para la implementación del pago electrónico de servicios personales en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 23-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicado en el D.O.F. 02-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F. 09-VIII-2010. Última reforma D.O.F. 03-II-2016.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. 09-VIII-2010. Última reforma D.O.F. 19-IX-2014.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10-VIII-2010. Última modificación D.O.F. 21-VIII-2012.
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. 09-IX-2010.

- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el D.O.F. 22-XI-2010. Última reforma Última reforma D.O.F. 23-XII-2015.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. 28-VI-2011
- Acuerdo que da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el D.O.F. 29-VI-2011.
- Acuerdo 47.1328.2011 de la Junta Directiva, por el que se aprueban los Lineamientos para la devolución de los depósitos del 5% constituidos en el periodo 1972 a 1992, publicado en el D.O.F. 03-VIII-2011.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicación, y se expide el Manual Administrativo de aplicación General en esa materia y en la de Seguridad de la Información, publicado en el D.O.F. 29-XI-2011.
- Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el D.O.F. 19-XII-2011.
- Acuerdo por el que se expide la información relativa a las características a las que debe apegarse el Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que contraten las personas responsables de las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio quinto de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 31 de diciembre de 2011, publicado en el D.O.F. 14-VI-2012.
- Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, publicado D.O.F. 29-III-2013.

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 19-IV-2013. Última reforma D.O.F. 19-IX-2014.
- Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el D.O.F. 10-VI-2013.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, publicado en el D.O.F. 12-VI-2013.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 28-VI-2013.
- Acuerdo por el que se establece la Licencia de Paternidad por Alumbramiento, la de Adopción para Padres y Madres y la de Cuidados Paternos en favor de las y los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, publicado en la Normateca de Sedesol el 11-XII-2013.
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Operación de Acciones de Políticas Transversales con Población Indígena, a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas publicado en el D.O.F. 03-I-2014.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el D.O.F. 14-II-2014. Última modificación D.O.F. 01-IX-2017.
- Acuerdo que emite las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial del Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, publicado en el D.O.F. 04-IV-2014.
- Acuerdo que aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el D.O.F. 30-IV-2014.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. 02-V-2014. Sin reforma.

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el D.O.F. 13-V-2014.
- Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el D.O.F. 14-V-2014.
- Acuerdo por el que expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el D.O.F. 02-IV-2015.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 29-V-2015.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de Interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el D.O.F. 17-VI-2015.
- Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de en conjunto de indicadores clave en materia de Juventud al Catálogo Nacional de Indicadores, publicado en el D.O.F. 23-VI-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el D.O.F. 01-VII-2015.
- Acuerdo mediante el cual se designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Publicado en el D.O.F. 01-IX-2015.
- Acuerdo por el que se dan a conocer dos formatos oficiales derivados de los programas Seguro de Vida para Jefas de Familia y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, ambos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 31-VII-2015.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de La función pública, y los

Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el D.O.F. 20-VIII-2015. Última modificación 22-VIII-2017.

- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el D.O.F. 20-VIII-2015.
- Acuerdo por el cual se dan a conocer siete formatos oficiales derivados de diversos programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 31-VIII-2015.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el D.O.F. 03-III-2016.
- Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social las facultades que se indican, publicado en el D.O.F. 11-III-2016.
- Acuerdo para la igualdad de género de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 11-IV-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información para la elaboración de versiones públicas, publicado en el D.O.F. 15-IV-2016
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicado en el D.O.F. 04-V-2016.

- Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 15-VIII-2016.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el D.O.F. 28-X-2016.
- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual del pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y la metodología utilizada para realizar dicho pronóstico, publicado en el D.O.F. 07-XII-2016.
- Acuerdo por el que se modifican las Reglas de operación del Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 27-XII-2016.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el D.O.F. 21-XII-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 27-XII-2016.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017, publicado D.O.F. 29-XII-2016.
- Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el D.O.F. 31-XII-2016.



- Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y a ejecución de los contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, publicado en el D.O.F. 5-I-2017.
- Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 09-I-2017.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Comedores Comunitarios de la SEDESOL, publicado en el D.O.F. 18-I-2017. Última modificación 05-IX-2017.
- Acuerdo por el que se da a conocer el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el D.O.F. 31-I-2017.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, publicado en el D.O.F. 09-II-2017.
- Acuerdo por el que se dejan sin efectos diversos acuerdos por los que se establecen las funciones a cargo de los titulares de los órganos internos de control de diversas dependencias, publicado en el D.O.F. 02-III-2017.
- Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el D.O.F. 08-III-2017.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 31-V-2017.
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo

de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el D.O.F. 06-VII-2017.

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado D.O.F. 24-VII-2017.
- Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2018, publicado en el D.O.F. 14-VIII-2017.
- Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, para atender las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el D.O.F. 12-IX-2017. Fe de erratas 14-IX-2017
- Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de indicadores clave en materia de Juventud al Catálogo Nacional de Indicadores, publicado en el D.O.F. 18-IX-2017.

Acuerdos relativos a las Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social.

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 28-XII-2016. Nota aclaratoria 09-VI-2017
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 27-XII-2016. Nota aclaratoria, D.O.F. 03-V-2017.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 28-XII-2016.

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 27-XII-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 28-XII-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 28-XII-2016. Última modificación 18-VII-2017.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 29-XII-2016. Nota Aclaratoria 28-VI-2017.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 28-XII-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 28-XII-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 28-XII-2016. Última modificación 15-IX-2017.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 28-XII-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el D.O.F. 31-XII-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 30-XII-2016.

## Disposiciones diversas

- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicadas en el D.O.F. 27-XII-2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Desarrollo Social para el año 2017, publicado en el D.O.F. 12-I-2017.
- Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social la facultad para determinar la separación inmediata de servidores públicos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, publicado en el D.O.F. 02-V-2017.
- Acuerdo por el que se declaran como inhábiles los días 19 a 22 y 25 a 29 de septiembre de 2017, para efectos de los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 27-IX-2017.
- Acuerdo por el que se indican los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social que deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, publicado en el D.O.F. 17-XI-2017.
- Bases del Programa Nacional para la prevención de la Violencia y la Delincuencia y sus lineamientos, publicados en la liga electrónica [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx)
- Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el D.O.F. 14-XII-2016.
- Calendario de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente al Ramo 20 Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 21-XII-2016.
- Criterios y disposiciones generales para aprobar puestos de libre designación, publicados en el D.O.F. 09-IV-2010.
- Criterios de Elegibilidad de Programas con Base en las Erogaciones de Partidas Específicas Relacionadas con Subsidios y Apoyos, publicados en la liga, <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/ssfp/uegdg/siipp-g.html>.

- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social, publicadas en la Normateca Interna de la dependencia (<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/DGRH-016-03-07.pdf>).
- Esquema General de Evaluación de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2013-2018, publicado en la dirección de internet, [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).
- Estatutos Sociales de Diconsa, S.A. de C.V. (Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de octubre de 1999), publicados en la Normateca DICONSA
- Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud. Publicado en el D.O.F. el 01-IX-1999. Última modificación D.O.F. 08-X-2016.
- Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicado en el D.O.F. 20-IX-2006. Nota Aclaratoria D.O.F. 10-XI-2006.
- Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., 25-II-2010, publicados en la Normateca LICONSA.
- Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 16-VII-2007. Última reforma D.O.F. 16-V-2011.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado en el D.O.F. 26-VII-2010.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, publicado en el D.O.F. 16-VI-2014.
- Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado en el D.O.F. 11-II-2015.
- Formato de solicitud de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el D.O.F. 04-II-2005.
- Guía Técnica para la elaboración de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicada en la Normateca de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Lineamientos Generales para la Clasificación y desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Publicados en el D.O.F. 18-VIII-2003.

- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 20-II-2004.
- Lineamientos para la operación del Sistema Informático RH net, publicados en el D.O.F. 15- XII-2005.
- Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, publicados en el D.O.F. 28-III-2007.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 30-III-2007. Última modificación D.O.F. 09-X-2007.
- Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas Aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos, publicados en el D.O.F. 26-IV-2007.
- Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el D.O.F. 10-XI-2008.
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, publicado en el D.O.F. 16-VI-2010.
- Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa, publicados en el D.O.F. 28-II-2012.
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, publicado en el D.O.F. 27-IV-2012.
- Lineamientos para la determinación de la información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, publicado en el D.O.F. 27-IV-2012.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 30-I-2013.

- Lineamientos de organización y funcionamiento del Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre, publicados en el D.O.F. 13-III-2013.
- Lineamientos de Comunicación Interna de la Sedesol, publicada en la Normateca de Sedesol el 13-III-2014.
- Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza. (actualizado), publicados en la Normateca Interna de la SEDESOL, [www.normateca.sedesol.gob.mx](http://www.normateca.sedesol.gob.mx)
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el D.O.F. 25-IV-2013.
- Lineamientos de organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales, publicados en el D.O.F. 04-VII-2013.
- Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura, publicado en la Normateca de Sedesol el 12-IV-2014.
- Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, publicados en el D.O.F. 21-XI-2014.
- Lineamientos para la elaboración y actualización del Manual de Organización General y los Manuales de Organización y de Procedimientos 2015, publicados en la Normateca SEDESOL.
- Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de fecha 01-I-2015, publicados en la Normateca Interna de Sedesol, [www.normateca.sedesol.gob.mx](http://www.normateca.sedesol.gob.mx)
- Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 27-I-2015.
- Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2015, publicados en la Normateca Interna de Sedesol el 17-II-2015, [www.normateca.sedesol.gob.mx](http://www.normateca.sedesol.gob.mx). Última modificación 15-V-2015.

- Lineamientos Específicos del Programa de Comedores Comunitarios, en el marco de la Cruzada contra el Hambre, publicados en la Normateca Interna de la Sedesol, el 23-I-2014. [www.normateca.sedesol.gob.mx](http://www.normateca.sedesol.gob.mx). Última actualización 17-III-2015.
- Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Planes Municipales de Empleo y Opciones Productivas Sustentables de la Cruzada contra el Hambre, publicados el D.O.F. 14-V-2015.
- Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Autorizados de Gestión y Control de Documentos, publicados en el D.O.F. 03-VII-2015.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal, publicados en el D.O.F. 03-VII-2015.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 22-II-2016.
- Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el D.O.F. 16-III-2016.
- Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano, publicado en el D.O.F. 31-I-2017.
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. 19-X-2016.
- Manual de Organización General y Específico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 13-VIII-2012.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 23-IX-2014.
- Manual de Operación para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, publicado en la Normateca Interna de Sedesol, [www.normateca.sedesol.gob.mx](http://www.normateca.sedesol.gob.mx)
- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal centralizada, publicada en el D.O.F. 15-III-1999.



- Norma para el otorgamiento de Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad en el Desempeño a los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. 28-II-2001.
- Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el D.O.F. 03-IX-2001.
- Norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo, publicada en el D.O.F. 31-VIII-2004.
- Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo, publicada en el D.O.F. 02-V-2005.
- Norma para la Liberación del Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal de la SEDESOL del sector central, aprobada en el COMERI el 16-VIII-2006 y publicada en la Normateca Interna de Sedesol, [www.normateca.sedesol.gob.mx](http://www.normateca.sedesol.gob.mx).
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010. Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el D. O. F. 25-II-2011.
- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, publicada en el D.O.F. 03-IV-2013.
- Normas de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, publicada en el D.O.F. 12-VIII-2013.
- Oficio-Circular 307-A.-0917, a través del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, de fecha 12-III-2010.
- Oficio Circular No. 002, de fecha 05 de junio de 2014, mediante el cual la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia hace de conocimiento el Manual para el uso no sexista del Lenguaje, publicado en la Normateca Interna de la Sedesol, [www.normateca.sedesol.gob.mx](http://www.normateca.sedesol.gob.mx)
- Oficio Circular 003, de 31 de julio de 2014, mediante el cual la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, hace del conocimiento de los funcionarios de la

SEDESOL, diversos aspectos formales que deberán observarse en la suscripción de documentos en suplencia por ausencia, publicado en la Normateca Interna de Sedesol, [www.normateca.sedesol.gob.mx](http://www.normateca.sedesol.gob.mx).

- Oficio Circular No. 002/2017, de 25 de enero de 2017, suscrito por el Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Titular del Órgano Interno de la Secretaría, hacen del conocimiento de los funcionarios de la SEDESOL, las directrices a observar del Programa de Blindaje Electoral 2017.
- Oficio circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el D.O.F. 06-XI-2017.
- Oficio Circular que establece el dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el D.O.F. 09-XI-2017
- Pacto por México, suscrito el 02-XII-2012, Adéndum de 7-VII-2013.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, publicadas en el D.O.F. 21-XII-2012.
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30-IV-2014.
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, publicado en el D.O.F. 16-VIII-2017.
- Reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el D.O.F. 18-XI-2012.
- Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el D.O.F. 15-VIII-2014.

- Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. 15-VIII-2017.
- Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se ejerce la facultad de atracción para fijar los criterios tendientes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de los recursos públicos y equidad en la contienda para los Procesos Electorales 2017-2018, publicado en el D.O.F. 18-IX-2017.

Nota: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración; con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

## CAPITULO SEGUNDO: MARCO ESTRATÉGICO

### 2.1 Misión

Incidir en la generación de condiciones que permitan la reducción de carencias sociales, mediante la conducción de proyectos, políticas, lineamientos y mecanismos de cohesión e inclusión social para el desarrollo.

### 2.2 Visión

Ser la Dirección General que impulse y promueva acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social impulsadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

### 2.3 Objetivos Específicos

- Determinar, establecer y dirigir políticas y estrategias de Cohesión e Inclusión Social mediante el desarrollo de mecanismos de articulación y control de acciones con los Organismos Públicos, Privados y Sociales a nivel nacional, con el fin de atender la diversidad de retos de exclusión, pobreza rural y urbana en los sectores más vulnerables desprotegidos del país
- Implementar y coordinar en conjunto con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales, las estrategias orientadas a fortalecer la Cohesión e Inclusión Social en comunidades en pobreza que presenten discriminación, desigualdad social y conductas antisociales, a través de acciones que contribuyan a la integración de la ciudadanía al sector productivo y la difusión de información para lograr una mayor equidad, fortalecer la identidad socio-cultural y mejorar su calidad de vida.
- Determinar las acciones de planeación para fortalecer la Cohesión e Inclusión Social en comunidades con carencias sociales en situación de pobreza en coordinación con las

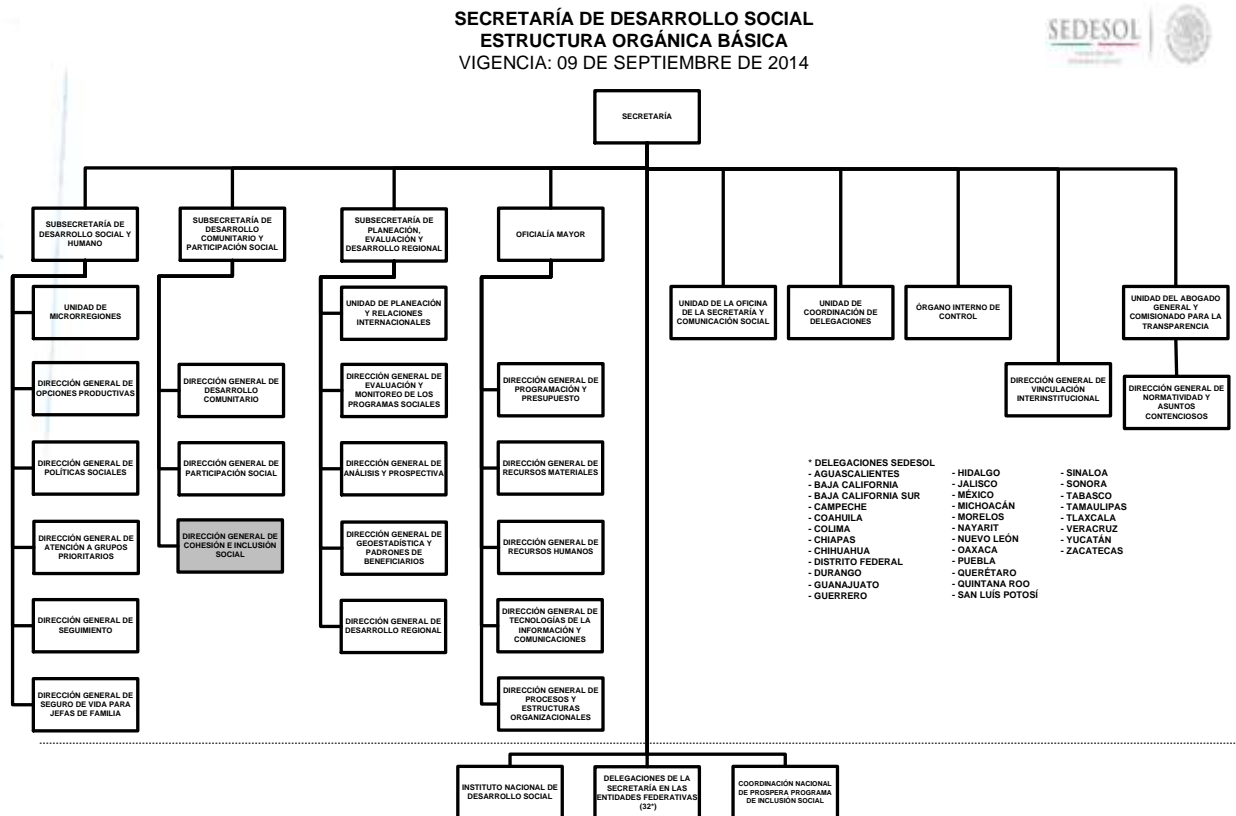
diversas entidades del sector público, el sector privado y actores sociales, a fin de orientar los recursos y esfuerzos a la prevención y reducción de conductas antisociales, incorporando a la ciudadanía al sector productivo y recuperando los espacios públicos

- Determinar las acciones para implementar el fomento a la cohesión social, en coordinación con las y los diversos actores sociales con base en diagnósticos territoriales con la finalidad de brindar atención prioritaria a las necesidades de las comunidades en pobreza.



CAPÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN

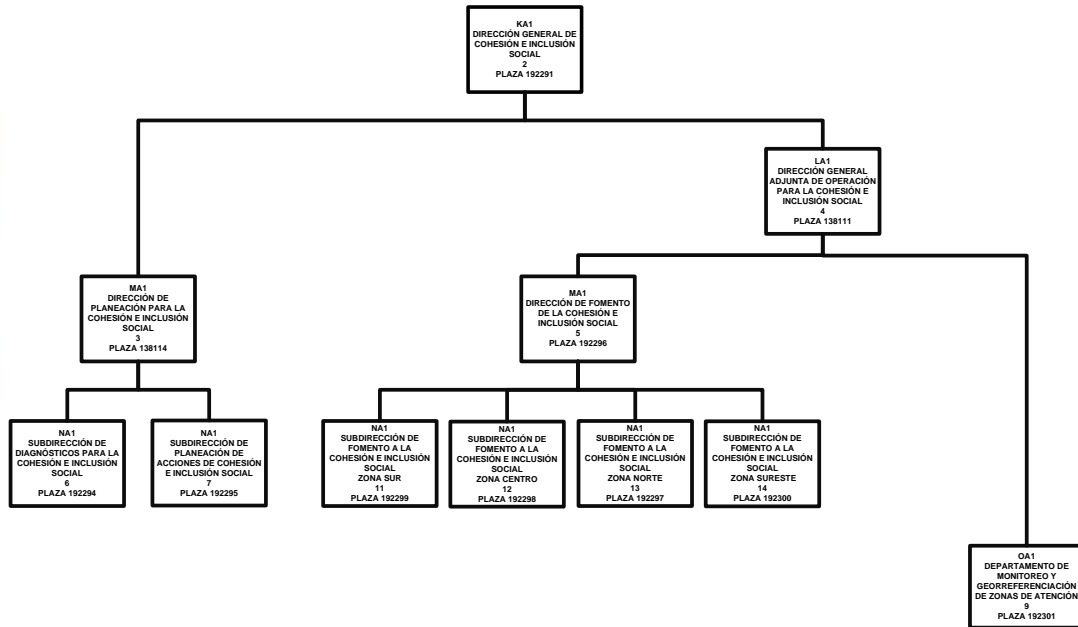
3.1. Ubicación de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social en la estructura orgánica básica (organigrama general) de la Secretaría:



3.2. Organigrama de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social:

DICTAMEN N°.- OM-DGPEO-001/2016

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**U.A. 712.- DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**  
VIGENCIA: 31 DE MARZO DE 2016



### 3.3. Estructura Orgánica de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social:

Dirección General de Cohesión e Inclusión Social

Dirección de Planeación para la Cohesión e Inclusión Social

Subdirección de Diagnósticos para la Cohesión e Inclusión Social

Subdirección de Planeación de Acciones de Cohesión e Inclusión Social

Dirección General Adjunta de Operación para la Cohesión e Inclusión Social

Departamento de Monitoreo y Georreferenciación de Zonas de  
Atención

Dirección de Fomento de la Cohesión e Inclusión Social

Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Sur

Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Centro

Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Norte

Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Sureste





### 3.4. Descripción de los Puestos

#### Dirección General de Cohesión e Inclusión Social

Objetivo General del Puesto: Determinar, establecer y dirigir políticas y estrategias de Inclusión y Cohesión Social mediante el desarrollo de mecanismos de articulación y control de acciones con los Organismos Públicos, Privados y Sociales a nivel nacional, con el fin de atender la diversidad de retos de exclusión, pobreza rural y urbana en los sectores más desprotegidos del país.

#### Funciones:

1. Determinar las políticas, lineamientos y mecanismos de instrumentación, operación y evaluación de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de homogenizar criterios, controlar la aplicación de los recursos y dar cumplimiento a la normatividad vigente.
2. Determinar las estrategias y sistemas funcionales para la identificación y articulación de programas de Cohesión e Inclusión Social, en conjunto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales, así como los organismos sociales que en el ámbito de su competencia apoyen en la prevención de riesgos sociales, desigualdad económica y social y del fortalecimiento en el desarrollo de capacidades y de redes de protección social.
3. Establecer las estrategias para diagnosticar, revisar y delimitar la dimensión territorial para una política de promoción y desarrollo de Cohesión e Inclusión Social, a través de una gestión focalizada en polígonos caracterizados por su nivel de rezago y violencia social, a efecto de enfocar la articulación y focalización de esfuerzos a corregir asimetrías que generan la exclusión social.
4. Establecer estrategias para desarrollar modelos de Cohesión e Inclusión Social que permitan atender la diversidad de retos de exclusión y pobreza rural y urbana en el país.

5. Promover estrategias y acciones con los tres órdenes de gobierno para la articulación de esfuerzos públicos, privados y sociales que den impulso a procesos productivos sustentables para el desarrollo local y regional en sectores urbanos y rurales en situación de exclusión social y económica.
6. Establecer los mecanismos para controlar las acciones de Cohesión e Inclusión Social de los sectores sociales más desprotegidos, y fortalecer la capacidad de la sociedad de absorber y acotar sus conflictos.
7. Promover entre las y los actores públicos, privados y de la sociedad civil la articulación de sus esfuerzos sociales y económicos, para identificar y generar mecanismos de asociación y coordinación de Cohesión e Inclusión Social en favor de las comunidades de mayor rezago en el país.
8. Determinar los criterios para la formación, capacitación y asesoría de las y los promotores, operadores de programas, así como las y los beneficiarios que tienen relación con la implementación, seguimiento y evaluación de los modelos de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de que todos los actores cuenten con conocimientos estandarizados en la materia para la correcta aplicación de los programas.
9. Generar sinergias con las y los actores sociales para establecer mecanismos de elaboración, promoción y difusión de materiales y acciones informativas relacionados con la Cohesión e Inclusión Social, a efecto de prevenir conductas de riesgo y propiciar el desarrollo de las comunidades con pobreza extrema.
10. Fomentar, identificar y dar acompañamiento a las acciones de Cohesión e Inclusión Social en conjunto con los tres órdenes de gobierno, los sectores privado y social de conformidad con los convenios de concertación establecidos, a fin de fortalecer componentes de identidad, legitimidad y habilidades sociales, así como procesos de cooperación solidaria.
11. Plantear la realización de estudios, investigaciones, diagnósticos y proyectos en las materias de Cohesión e Inclusión Social que permitan promover estrategias para evitar la exclusión social y fortalecer el tejido social, promoviendo y difundiendo su contenido.

12. Acordar, proponer e impulsar la articulación interinstitucional para la obtención de fondos y recursos que conlleven a generar procesos de Cohesión e Inclusión Social, que favorezcan el desarrollo económico y social de las comunidades con elevado índice de pobreza.
13. Coadyuvar en la ampliación, reducción o modificación de contenidos de los programas de la Subsecretaría, así como a sus reglas de operación, con el fin de optimizar su aprovechamiento y cobertura.
14. Definir y proponer las acciones preventivas y/o correctivas orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas sociales a cargo de la Subsecretaría, con el fin de evitar desviaciones en el combate a la pobreza y procurando el desarrollo de las comunidades.



Dirección de Planeación para la Cohesión e Inclusión Social

Objetivo General del Puesto: Conducir las acciones de planeación para fortalecer la Cohesión e Inclusión Social en comunidades en situación de pobreza en coordinación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y actores sociales, a fin de orientar los recursos y esfuerzos a la prevención y reducción de conductas antisociales, incorporando a la ciudadanía al sector productivo y recuperando los espacios públicos.

Funciones:

1. Desarrollar normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentación, operación y evaluación de los programas a su cargo, homogenizando criterios y orientarlos a la prevención de conductas antisociales y fomento a la equidad social.
2. Dirigir las acciones que los tres órdenes de gobierno, los organismos privados y actores sociales promuevan de manera coordinada y articulada para cerrar las brechas que tienen las comunidades en situación de vulnerabilidad y pobreza, con la finalidad de que éstos puedan acceder a programas sociales, a oportunidades para la generación sostenida de

empleo e ingresos, seguridad alimentaria y al desarrollo de sus propias capacidades para la reducción de la desigualdad y conductas de riesgo social.

3. Desarrollar investigación, análisis y estudios sociales en coordinación con los tres órdenes de gobierno, para identificar y evaluar las zonas que requieran la implementación de programas, con el fin de priorizar la orientación de los recursos y prevenir las conductas antisociales en comunidades en pobreza.
4. Generar sinergias con las y los actores sociales para determinar los mecanismos de elaboración y difusión de material informativo en materia de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de homologar criterios y esfuerzos en favor de las comunidades con un alto nivel de exclusión de oportunidades para mejorar su calidad de vida.
5. Dirigir y supervisar que se lleven a cabo los procesos de elaboración, promoción y difusión de los materiales y acciones informativas en materia de prevención de conductas antisociales, exclusión y desigualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades más pobres y sus habitantes.
6. Dirigir la implementación de los programas de capacitación y asesoría que se otorga a las y los promotores, operadores de programa, así como a las y los beneficiarios, con el fin de efficientar los procesos de atención.
7. Dirigir acciones orientadas a la recuperación de espacios públicos y la incorporación de los ciudadanos al sector productivo impulsando el ejercicio de sus derechos y fomentando la difusión de la información, a efecto de fortalecer la identidad socio-cultural y la equidad social.
8. Establecer las acciones para el otorgamiento de los incentivos a las poblaciones determinadas como prioritarias en materia de Cohesión e Inclusión Social, basados en principios de equidad y solidaridad, a efecto de contribuir en la disminución de los altos índices de pobreza, carencia alimentaria y desigualdad.
9. Coordinar las acciones orientadas a favorecer la equidad y reducir la exclusión de las personas en las comunidades con pobreza, con el fin de ampliar la cobertura de los programas sociales y fortalecer la Inclusión social.

10. Implementar mecanismos de control para el seguimiento de las acciones de Cohesión e Inclusión Social que atiende a las poblaciones en zonas de conflicto y ruptura social, a fin de evitar las posibles desviaciones a los resultados esperados en el desarrollo de las comunidades.
11. Revisar los reportes del ejercicio del presupuesto anual asignado al programa a su cargo, con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad y comunicarlos a su inmediato superior para su difusión.
12. Colaborar en el desarrollo de propuestas para mejorar los contenidos de los programas a su cargo, así como sus reglas de operación, con el fin de eficientar sus beneficios y ampliar su cobertura.
13. Integrar y analizar la información referente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas sociales relacionados con la Cohesión e Inclusión Social, con el fin de elaborar informes que permitan medir su cumplimiento e identificar medidas preventivas y/o correctivas.
14. Desarrollar los estudios e investigaciones en materia de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de obtener diagnósticos que permitan actualizar o generar nuevos proyectos sociales y fortalecer los componentes de identidad, legitimidad y habilidades sociales en las comunidades con alto índice de pobreza.

#### Subdirección de Diagnósticos para la Cohesión e Inclusión Social

Objetivo General del Puesto: Desarrollar diagnósticos de los proyectos sociales orientados a la Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de presentar información oportuna y veraz del comportamiento social y económico de las comunidades más pobres del país, contribuyendo con ello a la toma de decisiones para la aplicación de acciones en favor de la ciudadanía más desprotegida.

Funciones:

1. Identificar proyectos, programas y esfuerzos públicos, privados y sociales en el ámbito nacional, referente a la interacción comunitaria que puede efectuarse, con la finalidad de desarrollar diagnósticos de las necesidades de las poblaciones con mayor rezago en el país y determinar el tipo de acción a implementar.
2. Recopilar y verificar información técnica de las comunidades, para la elaboración e integración de diagnósticos y proyectos comunitarios, que contribuyan a mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades.
3. Elaborar informes descriptivos sobre condiciones sociales, económicas y demográficas de la población, así como perfiles socioeconómicos basados en diversas fuentes de datos, con el fin de obtener información integral para el análisis y toma de decisiones.
4. Realizar estudios y análisis de bases de datos poblacionales, para identificar las carencias y rezagos en la población de los sectores urbanos y rurales de actuación en los que se implementarán las acciones y estrategias de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social.
5. Efectuar los diagnósticos necesarios para identificar las zonas en situación de exclusión y desigualdad social a nivel demográfico, así como las condiciones de asimetrías territoriales que inciden en el rezago social, a fin de generar acciones y estrategias para su atención.
6. Presentar al superior jerárquico los documentos y/o materiales de los resultados de los diagnósticos realizados, para su valoración y discusión entre las y los actores públicos, privados y sociales, a fin de focalizar los esfuerzos y acciones para el desarrollo integral, social y productivo de la población en los sectores rurales y urbanos.
7. Supervisar que se lleve a cabo la aplicación de acciones y programas establecidos en materia de Cohesión e Inclusión Social, las cuales permitirán promover procesos de desarrollo, ampliación de oportunidades, conformación de redes de protección para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en situación desprotegida.

### Subdirección de Planeación de Acciones de Cohesión e Inclusión Social

Objetivo General del Puesto: Asegurar que las acciones de implementación, operación y evaluación de los programas a cargo de la Dirección, se efectúen conforme a los acuerdos intersectoriales y la normatividad emitida en la materia, a fin de coadyuvar en los esfuerzos para prevenir conductas antisociales de exclusión y desigualdad.

#### Funciones:

1. Generar y vigilar el proceso de implementación de normas, procedimientos y mecanismos para la operación y evaluación de las acciones encomendadas a la Dirección, con la finalidad de focalizar y eficientar esfuerzos para combatir la desigualdad y la exclusión socioeconómica.
2. Facilitar la articulación intersectorial para implementar las acciones acordadas y encaminadas a generar condiciones de dignificación de la ciudadanía, a través de conformar grupos de trabajo y generar los acuerdos correspondientes.
3. Examinar la información recopilada de los estudios, análisis e investigaciones que efectúan las instancias coordinadas con la SEDESOL en materia de rezago, riesgo y ruptura social, a fin de presentar los hallazgos obtenidos para establecer la prioridad de atención y orientación de los recursos de los programas que tiene a cargo la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social.
4. Recopilar y verificar la información que se usa para la elaboración y difusión de los materiales informativos, de las acciones que la SEDESOL realiza para favorecer el desarrollo económico y social de las comunidades que presentan exclusión, desigualdad y desintegración social.
5. Generar los programas de capacitación y asesoría para las y los promotores, operadores del programa, así como a las y los beneficiarios en materia de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de que sean implementados para fortalecer la identidad socio-cultural y la equidad social.

6. Facilitar las acciones para el otorgamiento de los incentivos que se otorgan a las comunidades para disminuir los altos índices de pobreza, desigualdad y exclusión social.
7. Coordinar el seguimiento de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de verificar su cumplimiento y evitar desviaciones en los resultados esperados.
8. Integrar la información presupuestal del programa asignado, con la finalidad de proporcionarlo al superior inmediato para análisis y toma de decisiones.
9. Desarrollar las estrategias para la identificación de medidas preventivas y correctivas de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
10. Desarrollar los planes de trabajo para la implementación de las actividades orientadas a la recuperación de espacios públicos e incorporar a la ciudadanía al sector productivo.

Dirección General Adjunta de Operación para la Cohesión e Inclusión Social

Objetivo General del Puesto: Implementar y coordinar en conjunto con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales, las estrategias orientadas a fortalecer la Cohesión e Inclusión Social en comunidades en pobreza que presenten discriminación, desigualdad social y conductas antisociales, a través de acciones que contribuyan a la recuperación de espacios públicos, la integración de la ciudadanía al sector productivo y la difusión de información para lograr una mayor equidad, fortalecer la identidad socio-cultural y mejorar su calidad de vida.

Funciones:

1. Establecer las normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentación, operación y evaluación de los programas a su cargo, con la finalidad de homogenizar criterios, controlar la aplicación de los recursos y dar cumplimiento a la normatividad vigente.



2. Coordinar con la participación de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, la ejecución de proyectos y acciones de Cohesión e Inclusión Social en zonas de desigualdad económica y social, a fin de contribuir al fortalecimiento de la participación de la ciudadanía a mejorar su calidad de vida.
3. Participar en coordinación con los tres órdenes de gobierno en la identificación de las zonas con altos índices de pobreza, carencia alimentaria, desigualdad, discriminación, exclusión social, conflictos y rupturas sociales, con el fin de intervenir con los proyectos y programas sociales.
4. Dirigir las acciones para definir y supervisar la segmentación y delimitación del territorio, para atender a las regiones y localidades acorde a cada tipo y característica de proyectos, según las condiciones que presenten las comunidades en situación de vulnerabilidad y pobreza.
5. Definir y difundir materiales de información para fomentar el desarrollo económico y social por medio de la generación de redes de apoyo en favor de las comunidades que presentan exclusión y desigualdad en los sectores más pobres del país.
6. Definir los criterios para el diseño e instrumentación de los programas de capacitación y asesoría para las y los promotores, operadores de programas, así como las y los beneficiarios, a fin de homologar los criterios de atención en materia de Cohesión e Inclusión Social.
7. Definir las acciones para la recuperación de espacios públicos en zonas de conflicto y ruptura social, con la finalidad de propiciar la participación ciudadana y fortalecer la identidad socio-cultural de la ciudadanía en sus comunidades.
8. Implementar las estrategias que permitan contribuir a las acciones de recuperación de espacios públicos, la integración de la ciudadanía al sector productivo y el fomento al ejercicio de sus derechos, la difusión de información para lograr una mayor equidad a efecto de fortalecer la identidad socio-cultural y mejorar su calidad de vida.
9. Presentar a su superior jerárquico el plan de incentivos para las poblaciones que se determinó como prioridad atención en materia de Cohesión e Inclusión Social basados

en principios de equidad y solidaridad, a efecto de obtener la autorización y dar cumplimiento oportuno.


10. Definir las acciones y los mecanismos de asociación en conjunto con las áreas de la Subsecretaría involucradas en la integración de la ciudadanía al sector productivo con la finalidad de contribuir en la disminución de los altos índices de pobreza, carencia alimentaria, desigualdad y exclusión social.
11. Promover las estrategias para controlar las acciones de Cohesión e Inclusión Social, para brindar atención coordinada a las poblaciones en zonas de conflictos y rupturas sociales.
12. Difundir la normatividad aplicable y los presupuestos anuales aprobados, relacionados con los programas a su cargo, con el fin de mantener informados a las y los operadores de los programas referentes a la aplicación normativa y presupuestaria.
13. Definir las propuestas para la ampliación, reducción o modificación de contenidos de los programas a su cargo, así como sus reglas de operación, con el fin de optimizar su aprovechamiento y cobertura.
14. Determinar los mecanismos para atender las acciones preventivas y/o correctivas que se deriven del cumplimiento de los objetivos de los programas sociales a cargo de la Subsecretaría, con el fin de evitar desviaciones a los resultados esperados en el desarrollo de las comunidades.
15. Dirigir los estudios e investigaciones en materia de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de obtener diagnósticos que permitan actualizar o generar nuevos proyectos sociales y fortalecer los componentes de identidad, legitimidad y habilidades sociales en las comunidades con alto índice de pobreza.

Departamento de Monitoreo y Georreferenciación de Zonas de Atención

Objetivo General del Puesto: Seleccionar y generar datos estadísticos, que permitan identificar en territorio, mediante una adecuada georreferenciación, la concentración de población objetivo

para su atención prioritaria, así como contribuir al fortalecimiento de la gestión de la información territorial, para la operación de las acciones de cohesión e inclusión social.

Funciones:


- 
1. Localizar y Seleccionar municipios, localidades y comunidades, con alto índice de desigualdad, carencias y necesidades básicas para intervención en materia de Cohesión e Inclusión Social.
  2. Analizar datos estadísticos básicos y otras variables, que apoyen la elaboración de diagnósticos tanto de gabinete como de campo, que tengan como finalidad mejorar las condiciones de vida de las comunidades.
  3. Monitorear las acciones de vinculación de recursos y programas interinstitucionales a efecto de realizar la planeación de aplicación o ampliación de cobertura de los programas de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social.
  4. Delimitar sectores y zonas de atención prioritaria, en donde coinciden otros programas sociales y dependencias del sector público, con la finalidad de desarrollar sinergias que apoyen de manera interinstitucional a la población más vulnerable.
  5. Participar en los recorridos territoriales con la finalidad de corroborar o en su caso redefinir los sectores de intervención, realizando levantamiento de problemáticas sociales, identificando infraestructura existente y áreas de oportunidad en sentido cualitativo y cuantitativo.
  6. Elaborar reportes de recorridos territoriales de memoria de aproximación visual, que permitan generar las líneas base de carencias en comunidades y población objetivo.

Dirección de Fomento de la Cohesión e Inclusión Social

Objetivo General del Puesto: Conducir las acciones para implementar el fomento a la Cohesión e Inclusión Social, en coordinación con las y los diversos actores sociales con base en

diagnósticos territoriales, con la finalidad de brindar atención prioritaria a las necesidades de las comunidades en extrema pobreza.

Funciones:

- 
1. Desarrollar normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentación, operación y evaluación de los programas a su cargo, homogenizando criterios y orientarlos a la prevención de conductas antisociales y fomento a la equidad social.
  2. Establecer acciones de vinculación en materia de Cohesión e Inclusión Social en conjunto con los tres órdenes de gobierno, los actores sociales rurales y urbanos para que de manera coordinada y articulada se fomente la revitalización socio urbana de espacios físicos, impulsen la conformación de redes de apoyo y trabajo, así como incrementar en los ciudadanos la percepción de pertenencia a sus comunidades y proyectos, que tienen como finalidad mejorar su calidad de vida.
  3. Participar en el diagnóstico de los sectores urbanos y rurales del país mediante recorridos territoriales, generando información relevante para determinar los criterios de la segmentación y delimitación del territorio.
  4. Dirigir las acciones para la aplicación de los criterios de segmentación y delimitación del territorio, a fin de atender las regiones y localidades en situación de vulnerabilidad y pobreza, acorde a cada tipo y característica de proyectos.
  5. Establecer acciones de coordinación con las direcciones generales de participación social y desarrollo comunitario de la subsecretaría, otras secretarías y dependencias federales, estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para implementar acciones de Cohesión e Inclusión Social.
  6. Dirigir y supervisar que se lleven a cabo los procesos de elaboración, promoción e implementación de los manuales y guías de operación territorial para fomentar la Cohesión e Inclusión Social en las comunidades con alto índice de desigualdad.
  7. Conducir las acciones de capacitación y asesoría que se otorga a las y los promotores, operadores de programas, así como a las y los beneficiarios, con la finalidad informar

sobre los modelos de Cohesión e Inclusión Social implementados en los sectores urbanos y rurales del país.

8. Controlar las acciones de integración y cohesión social en los municipios y comunidades de las zonas establecidas, a través del desarrollo diagnósticos etnográficos participativos, talleres de integración y convivencia, activación de espacios públicos y conformación de redes de mujeres y jóvenes para la promoción de dichas acciones.
9. Implementar mecanismos de control para el seguimiento de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, a fin de evitar las posibles desviaciones a los resultados esperados en el desarrollo de las comunidades.
10. Colaborar en el desarrollo de propuestas para mejorar los contenidos de los programas a su cargo, así como sus reglas de operación, con el fin de eficientar sus beneficios y ampliar su cobertura.
11. Integrar y analizar la información referente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas sociales relacionados con el Fomento de la Cohesión e Inclusión Social, con el fin de elaborar informes que permitan medir su cumplimiento e identificar medidas preventivas y/o correctivas.
12. Proponer procesos de vinculación y obtención de información con las y los diversos actores sociales del programa a su cargo, con la finalidad de obtener diagnósticos que permitan establecer mecanismos de mejora continua o generar nuevos proyectos sociales.

#### Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Sur

Objetivo General del Puesto: Establecer e implementar las estrategias que impulsen el desarrollo de las comunidades y sus habitantes, mediante acciones de Cohesión e Inclusión Social en coordinación con las y los diversos actores sociales, con el fin de disminuir los factores generadores de rezago y conductas antisociales en la zona sur del país.

Funciones:

1. Generar el proceso de implementación de normas, procedimientos y mecanismos para la operación de las acciones en la zona sur, a fin de focalizar y efficientar esfuerzos para combatir la desigualdad y la exclusión socioeconómica.
2. Participar en recorridos territoriales y obtener información para el análisis y diagnóstico de las condiciones sociales, económicas y demográficas de la población de la zona sur, a efecto de priorizar la orientación de los recursos.
3. Realizar el mapeo y georreferenciación de equipamientos, problemáticas detectadas, áreas de oportunidad y otras condiciones territoriales que afecten directamente e indirectamente a la población objetivo de los sectores urbanos y rurales de la zona sur.
4. Consensuar con las y los coordinadores del programa y autoridades de los sectores urbanos y rurales de la zona sur, la implementación de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, encaminadas a generar condiciones de dignificación de los ciudadanos y generación de oportunidades.
5. Distribuir los materiales informativos de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, así como las guías de operación territorial de la zona sur, con la finalidad de comunicar a las y los actores sociales las estrategias para favorecer la interacción social en las comunidades que están afectadas por la exclusión y la desigualdad.
6. Elaborar los programas de capacitación y asesoría para las y los promotores, operadores del programa, así como las y los beneficiarios, en materia de Cohesión e Inclusión Social de la zona sur, con la finalidad de garantizar que las y los actores sociales cuenten con la información adecuada y oportuna de las estrategias a implementar en la zona.
7. Efectuar las acciones de fomento a la Cohesión e Inclusión Social en los municipios y comunidades de la zona sur, con la finalidad de llevar a cabo las interacciones sociales participativas y encaminar a la ciudadanía a fortalecer el orden social, la solidaridad, las redes sociales de apoyo, así como el sentido de pertenencia e identidad con su comunidad.

8. Coordinar el seguimiento de las acciones de Cohesión e Inclusión Social de la zona sur, con la finalidad de verificar su cumplimiento y evitar desviaciones en los resultados esperados.
9. Colaborar con la identificación de medidas preventivas y correctivas de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, a fin verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

#### Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Centro

Objetivo General del Puesto: Establecer e implementar las estrategias que impulsen el desarrollo de las comunidades y sus habitantes, mediante acciones de Cohesión e Inclusión Social en coordinación con las y los diversos actores sociales, con el fin de disminuir los factores generadores de rezago y conductas antisociales en la zona centro del país.

#### Funciones:

1. Generar el proceso de implementación de normas, procedimientos y mecanismos para la operación de las acciones en la zona centro, a fin de focalizar y efficientar esfuerzos para combatir la desigualdad y la exclusión socioeconómica.
2. Participar en recorridos territoriales y obtener información para el análisis y diagnóstico de las condiciones sociales, económicas y demográficas de la población de la zona centro, a efecto de priorizar la orientación de los recursos.
3. Realizar el mapeo y georreferenciación de equipamientos, problemáticas detectadas, áreas de oportunidad y otras condiciones territoriales que afecten directamente e indirectamente a la población objetivo de los sectores urbanos y rurales de la zona centro.
4. Consensuar con las y los coordinadores del programa y las autoridades de los sectores urbanos y rurales de la zona centro, la implementación de las acciones de Cohesión e

Inclusión Social, encaminadas a generar condiciones de dignificación de los ciudadanos y generación de oportunidades.

5. Distribuir los materiales informativos de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, así como las guías de operación territorial de la zona centro, con la finalidad de comunicar a las y los actores sociales las estrategias para favorecer la interacción social en las comunidades que están afectadas por la exclusión y la desigualdad.
6. Elaborar los programas de capacitación y asesoría para las y los promotores, operadores del programa, así como las y los beneficiarios, en materia de Cohesión e Inclusión Social de la zona centro, con la finalidad de garantizar que las y los actores sociales cuenten con la información adecuada y oportuna de las estrategias a implementar en la zona.
7. Efectuar las acciones de fomento a la Cohesión e Inclusión Social en los municipios y comunidades de la zona centro, con la finalidad de llevar a cabo las interacciones sociales participativas y encaminar a la ciudadanía a fortalecer el orden social, la solidaridad, las redes sociales de apoyo, así como el sentido de pertenencia e identidad con su comunidad.
8. Coordinar el seguimiento de las acciones de Cohesión e Inclusión Social de la zona centro, con la finalidad de verificar su cumplimiento y evitar desviaciones en los resultados esperados.
9. Colaborar con la identificación de medidas preventivas y correctivas de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, a fin verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Norte

Objetivo General del Puesto: Establecer e implementar las estrategias que impulsen el desarrollo de las comunidades y sus habitantes, mediante acciones de Cohesión e Inclusión Social en coordinación con las y los diversos actores sociales, con el fin de disminuir los factores generadores de rezago y conductas antisociales en la zona norte del país.



Funciones:

1. Generar el proceso de implementación de normas, procedimientos y mecanismos para la operación de las acciones en la zona norte, a fin de focalizar y efficientar esfuerzos para combatir la desigualdad y la exclusión socioeconómica.
2. Participar en recorridos territoriales y obtener información para el análisis y diagnóstico de las condiciones sociales, económicas y demográficas de la población de la zona norte, a efecto de priorizar la orientación de los recursos.
3. Realizar el mapeo y georreferenciación de equipamientos, problemáticas detectadas, áreas de oportunidad y otras condiciones territoriales que afecten directamente e indirectamente a la población objetivo de los sectores urbanos y rurales de la zona norte.
4. Consensuar con las y los coordinadores del programa y autoridades de los sectores urbanos y rurales de la zona norte, la implementación de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, encaminadas a generar condiciones de dignificación de los ciudadanos y generación de oportunidades.
5. Distribuir los materiales informativos de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, así como las guías de operación territorial de la zona norte, con la finalidad de comunicar a las y los actores sociales las estrategias para favorecer la interacción social en las comunidades que están afectadas por la exclusión y la desigualdad.
6. Elaborar los programas de capacitación y asesoría para las y los promotores, operadores del programa, así como las y los beneficiarios, en materia de Cohesión e Inclusión Social de la zona norte, con la finalidad de garantizar que las y los actores sociales cuenten con la información adecuada y oportuna de las estrategias a implementar en la zona.
7. Efectuar las acciones de fomento a la Cohesión e Inclusión Social en los municipios y comunidades de la zona norte, con la finalidad de llevar a cabo las interacciones sociales participativas y encaminar a la ciudadanía a fortalecer el orden social, la solidaridad, las redes sociales de apoyo, así como el sentido de pertenencia e identidad con su comunidad.

8. Coordinar el seguimiento de las acciones de Cohesión e Inclusión Social de la zona norte, con la finalidad de verificar su cumplimiento y evitar desviaciones en los resultados esperados.
9. Colaborar con la identificación de medidas preventivas y correctivas de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, a fin verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.



Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Sureste

Objetivo General del Puesto: Establecer e implementar las estrategias que impulsen el desarrollo de las comunidades y sus habitantes, mediante acciones de Cohesión Social e Inclusión en coordinación con las y los diversos actores sociales, con el fin de disminuir los factores generadores de rezago y conductas antisociales en la zona sureste del país.

Funciones:

1. Generar el proceso de implementación de normas, procedimientos y mecanismos para la operación de las acciones en la zona sureste, a fin de focalizar y efficientar esfuerzos para combatir la desigualdad y la exclusión socioeconómica.
2. Participar en recorridos territoriales y obtener información para el análisis y diagnóstico de las condiciones sociales, económicas y demográficas de la población de la zona sureste, a efecto de priorizar la orientación de los recursos.
3. Realizar el mapeo y georreferenciación de equipamientos, problemáticas detectadas, áreas de oportunidad y otras condiciones territoriales que afecten directamente e indirectamente a la población objetivo de los sectores urbanos y rurales de la zona sureste.
4. Consensuar con las y los coordinadores del programa y autoridades de los sectores urbanos y rurales de la zona sureste, la implementación de las acciones de Cohesión e

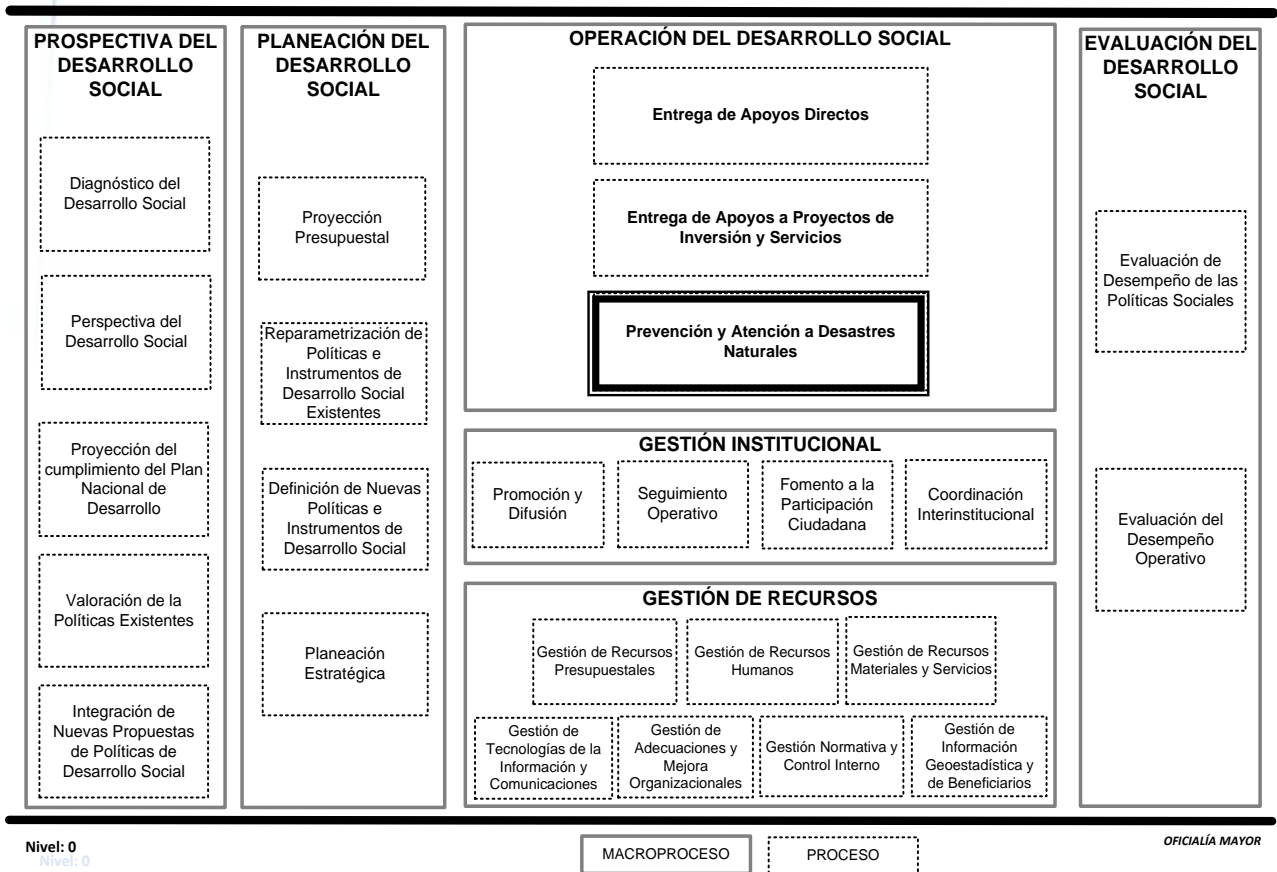
Inclusión Social, encaminadas a generar condiciones de dignificación de los ciudadanos y generación de oportunidades.

5. Distribuir los materiales informativos de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, así como las guías de operación territorial de la zona sureste, con la finalidad de comunicar a las y los actores sociales las estrategias para favorecer la interacción social en las comunidades que están afectadas por la exclusión y la desigualdad.
6. Elaborar los programas de capacitación y asesoría para las y los promotores, operadores del programa, así como las y los beneficiarios, en materia de Cohesión e Inclusión Social de la zona sureste, con la finalidad de garantizar que las y los actores sociales cuenten con la información adecuada y oportuna de las estrategias a implementar en la zona.
7. Efectuar las acciones de fomento a la Cohesión e Inclusión Social en los municipios y comunidades de la zona sureste, con la finalidad de llevar a cabo las interacciones sociales participativas y encaminar a la ciudadanía a fortalecer el orden social, la solidaridad, las redes sociales de apoyo, así como el sentido de pertenencia e identidad con su comunidad.
8. Coordinar el seguimiento de las acciones de Cohesión e Inclusión Social de la zona sureste, con la finalidad de verificar su cumplimiento y evitar desviaciones en los resultados esperados.
9. Colaborar con la identificación de medidas preventivas y correctivas de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, a fin verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

CAPÍTULO CUARTO: PROCEDIMIENTOS

4.1. Ubicación de los procesos de la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social en el Mapa de Procesos Institucional de la Secretaría

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL**



4.2. Matriz de Roles:

Para validar la alineación de Funciones y Procedimientos

Rol	Puesto	Funciones Relevantes	Código del Procedimiento(s) donde interviene
Dirección General	Dirección General de Cohesión e Inclusión Social	Determinar, establecer y dirigir políticas y estrategias para implementar las acciones de cohesión e inclusión social de los sectores sociales más desprotegidos, para fortalecer la capacidad de la sociedad de absorber y acotar sus conflictos.	712 –PR-DGCIS-O1 712 –PR-DGCIS-O2
Dirección General Adjunta	Dirección General Adjunta de Operación para la Cohesión e Inclusión Social	Diseñar, implementar y coordinar, con actores sociales y gubernamentales, estrategias orientadas al fortalecimiento de la cohesión e inclusión social en comunidades en pobreza.  Hacia el interior de la Dirección, generar los mecanismos de evaluación y actualización del control interno de políticas y procedimientos del nivel jerárquicos.	712 –PR-DGCIS-O1 712 –PR-DGCIS-O2
Dirección de Fomento	Dirección de Fomento de la Cohesión e Inclusión Social	Conducir las acciones que fomenten la cohesión e inclusión social coordinadamente con las instancias gubernamentales y con los diversos actores sociales en comunidades en pobreza.	712 –PR-DGCIS-O2
Dirección de Planeación	Dirección de Planeación para la Cohesión e Inclusión Social	Integrar y analizar la información referente al cumplimiento de los objetivos y metas de programas sociales relacionados con la cohesión e inclusión social.	712 –PR-DGCIS-O1

Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación de Acciones de Cohesión e Inclusión Social	Colaborar en el desarrollo de propuestas para mejorar los contenidos de los programas sociales, así como sus reglas de operación con el fin de hacer más eficientes sus beneficios y ampliar su cobertura.	712-PR-DGCIS-O1
Subdirección de Diagnósticos	Subdirección de Diagnósticos para la Cohesión e Inclusión Social	Recopilar y verificar información técnica de las comunidades para la elaboración e integración de diagnósticos orientados a la cohesión e inclusión social que contribuyen a mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades en pobreza.	712-PR-DGCIS-O1
Subdirección de Fomento Zona Norte	Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Norte	Implementar acciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, que impulsen y fomenten el desarrollo de las comunidades y habitantes que viven en situación de pobreza en la zona norte del país.	712-PR-DGCIS-O2
Subdirección de Fomento Zona Sur	Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Sur	Implementar acciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, que impulsen y fomenten el desarrollo de las comunidades y habitantes que viven en situación de pobreza en la zona sur del país.	712-PR-DGCIS-O2
Subdirección de Fomento Zona Sureste	Subdirección de Fomento a la Cohesión e Inclusión Social Zona Sureste	Implementar acciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, que impulsen y fomenten el desarrollo de las comunidades y habitantes que viven en situación de pobreza en la zona sureste del país.	712-PR-DGCIS-O2
Departamento de Monitoreo	Departamento de Monitoreo y Georreferenciación de Zonas de Atención	Seleccionar y generar datos estadísticos mediante georreferenciación de la concentración de población objetivo para la operación de las acciones de cohesión e inclusión social.	712-PR-DGCIS-O2



4.3. Listado de Procedimientos:

No.	Código	Nombre del Procedimiento
1.	712-PR-DGCIS-01	Análisis de Programas Sociales para la Cohesión e Inclusión Social
2.	712-PR-DGCIS-02	Implementación de Acciones y Estrategias para la Cohesión e Inclusión Social



4.4. Glosario General:

	Término	Descripción
1.	Acciones de cohesión	Acciones que buscan abatir la pobreza, el rezago y las desigualdades sociales.
2.	Acuerdo	Documento con validez oficial en el que el dos o más partes acuerdan impulsar el proyecto que se presenta en el mismo.
3.	Cohesión social	Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar social.
4.	DGCIS	Dirección General de Cohesión e Inclusión Social
5.	Fortalecimiento	Acciones dirigidas al mejoramiento de las <i>capacidades</i> , conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los distintos actores sociales.
6.	Implementación	Poner en marcha mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social impulsadas por la Secretaría;
7.	Inclusión	La acción de garantizar la plena participación de las personas con discapacidad para cualquier ámbito de la vida en igualdad de condiciones con los demás, en un universo abierto donde la sociedad debe facilitar y flexibilizar las oportunidades en un ambiente propicio para el desarrollo físico, emocional e intelectual.
8.	Rezago social	Retraso o aplazamiento del acceso al derecho en educación, de acceso a los servicios de salud y a los servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.



FO-DGPEO-001

Presentación

Procedimiento
Análisis de Programas Sociales para la Cohesión e Inclusión Social
Código: 712-PR-DGCIS-01

Área responsable del procedimiento: Dirección General de Cohesión e Inclusión Social

Objetivo(s): Analizar la información de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de programas intersecretariales, así como de los tres órdenes de gobierno para implementar acciones de cohesión e inclusión en zonas de pobreza.

Alcance: Se aplica a los programas sociales de la SEDESOL, y se implementa mediante acciones de coordinación y acuerdos intersecretariales.

Fecha de revisión:	8 de febrero de 2017
Revisión número:	00

Análisis de Programas Sociales para la Cohesión e Inclusión Social

Núm.	Rol Responsable	Actividad	Documento de trabajo y tiempo de ejecución
1.	<i>Dirección General</i>	Instruye a la <i>Dirección de Planeación</i> para analizar y dar seguimiento a los programas sociales para la implementación de acciones correspondientes.	Documentos oficiales 1 día
2.	<i>Dirección de Planeación</i>	Realiza asignación de tareas a las subdirecciones a su cargo y se coordina con la <i>Dirección General Adjunta</i> y con otros actores institucionales involucrados para el logro de objetivos de fortalecimiento de la cohesión e inclusión social en comunidades en pobreza, que presentan discriminación y desigualdad social.	Informes trimestrales y documentos oficiales 5 días
3.	<i>Subdirección de Planeación</i>	Da seguimiento a la implementación de acciones de cohesión e inclusión social conforme a los acuerdos intersectoriales y a la normatividad vigente.	Documentos oficiales 10 días *Actividad de carácter continuo
4.	<i>Subdirección de Diagnósticos</i>	Recopila y da seguimiento de información para identificar los programas sociales, proyectos públicos, privados y sociales con la finalidad de focalizar acciones de cohesión e inclusión en las poblaciones con mayor rezago en el país.	Bases de datos 20 días *Actividad de carácter continuo
		TIEMPO TOTAL 36	

Análisis de Programas Sociales para la Cohesión e Inclusión Social

Clave	Nombre del Documento de Trabajo	Responsable de Retención	Tiempo de Retención	Tipo de Documento
N/A	Informes Trimestrales	<i>Dirección de Planeación</i>	5 años	Registro y / o Anexo
N/A	Acuerdos	<i>Dirección de Planeación</i>	5 años	Registro y / o Anexo
N/A	Documentos Oficiales	<i>Dirección de Planeación</i>	5 años	Registro y / o Anexo
N/A	Bases de Datos	<i>Dirección de Planeación</i>	5 años	Registro y / o Anexo

FO-DGPEO-004

Código: 712-PR-DGCIS-01

Historial de cambios

Análisis de Programas Sociales para la Cohesión e Inclusión Social

Revisión núm.	Fecha de aprobación	Descripción del cambio	Motivo(s)
00	08/02/2017	Emisión	Emisión
01	30/11/2017	Actualización de acuerdo al escenario del 31 de marzo de 2016.	Aplicación de los lineamientos emitidos en el Oficio Circular Números SSFP/408/001/2016 y Oficio No. 307-A.-0410

  
**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
COORDINACIÓN  
Y ASUNTOS  
CONTENCIOSOS

Procedimiento
Implementación de Acciones y Estrategias para la Cohesión e Inclusión Social
Código: 712 –PR-DGCIS-O2

Área responsable del procedimiento: Dirección General de Cohesión e Inclusión Social
Objetivo(s): Implementar acciones y estrategias referentes al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas sociales relacionadas con el fomento de la cohesión e inclusión social, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de capacidades institucionales y de la población en general.
Alcance: Se aplica a los programas y políticas sociales, para lograr una articulación adecuada que permita atender la exclusión y la pobreza, generando oportunidades a las personas menos favorecidas. Se implementa mediante acciones de coordinación y acuerdos interinstitucionales y con organizaciones de la sociedad civil.

Fecha de revisión:	30 de noviembre de 2017
Revisión número:	01

Implementación de Acciones y Estrategias para la Cohesión e Inclusión Social

Núm.	Rol Responsable	Actividad	Documento de trabajo y tiempo de ejecución
1.	<i>Dirección General</i>	Instruye y fomenta la implementación de acciones y estrategias relacionadas con la articulación en materia de fomento a la cohesión e inclusión social.	Documentos oficiales 1 día
2.	<i>Dirección General Adjunta</i>	Dirige los estudios sobre información acerca del fomento a la cohesión e inclusión social de los programas y políticas públicas que contribuyen a ello. Posteriormente evalúa el desarrollo de las actividades realizadas en coordinación con los tres órganos de gobiernos.	Documentos oficiales 5 días Evaluación 3 días
3.	<i>Dirección de Fomento</i>	Coordina la realización de las acciones de las subdirecciones a su cargo y promueve la coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con las organizaciones de la sociedad civil para el logro de objetivos.	Documentos oficiales 10 días *Actividad de carácter continuo
4.	<i>Subdirección de Fomento Zona Norte</i> <i>Subdirección de Fomento Zona Sur</i> <i>Subdirección de Fomento Zona Sureste</i>	Implementa las estrategias y acciones coordinadas que contribuyen al fomento de la cohesión e inclusión social en la zona correspondiente del país que contribuyen al fortalecimiento de los ciudadanos.	Bases de datos 20 días *Actividad de carácter continuo

Implementación de Acciones y Estrategias para la Cohesión e Inclusión Social

Núm.	Rol Responsable	Actividad	Documento de trabajo y tiempo de ejecución
5.	<i>Departamento de Monitoreo</i>	Genera los datos estadísticos de la población objetivo, para la implementación de acciones de Cohesión e Inclusión Social.	Bases de datos 10 días. *Actividad de carácter continuo
		TIEMPO TOTAL 49 días hábiles	

Implementación de Acciones y Estrategias para la Cohesión e Inclusión Social

Clave	Nombre del Documento de Trabajo	Responsable de Retención	Tiempo de Retención	Tipo de Documento
N/A	Bases de Datos	<i>Dirección de Fomento</i>	5 años	Registro y / o Anexo
N/A	Documentos Oficiales	<i>Dirección de Fomento</i>	5 años	Registro y / o Anexo
N/A	Convenios y Acuerdos	<i>Dirección de Fomento</i>	5 años	Registro y / o Anexo



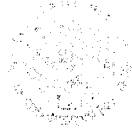
FO-DGPEO-004

Código: 712 –PR-DGCIS-02

Historial de cambios

Implementación de Acciones y Estrategias para la Cohesión e Inclusión Social

Revisión núm.	Fecha de aprobación	Descripción del cambio	Motivo(s)
00	08/02/2017	Emisión	Emisión
01	30/11/2017	Actualización de acuerdo al escenario del 31 de marzo de 2016.	Aplicación de los lineamientos emitidos en el Oficio Circular Números SSFP/408/001/2016 y Oficio No. 307-A.-0410



Hoja de firmas

EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS QUEDA FORMALIZADO CON LAS FIRMAS DE LAS Y LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

**ELABORÓ:**

**Dirección General de Cohesión e  
Inclusión Social**

Jaime Archundia Macedo

**COORDINÓ LA INTEGRACIÓN:**

**Dirección General de Procesos y Estructuras  
Organizacionales**

Julieta Becerril Ramírez

"Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017, en Cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 32, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDESOL vigente, así como en los Lineamientos para la Elaboración y Actualización del Manual de Organización General y los Manuales de Organización y de Procedimientos 2015, consta la obligación de mantener permanentemente actualizados los Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos. Por lo anteriormente descrito, y con la finalidad de darle continuidad a la expedición del presente, el cual quedó pendiente en gestiones anteriores al que suscribe, en este acto se firma al calce en observancia del ordenamiento anterior. Así mismo hago constar que en la fecha de la conclusión de la integración del mismo, la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social, se encontraban bajo la responsabilidad de la Lic. Gabriela García Delgado, por lo que únicamente me corresponde concluir el proceso de expedición de este Documento."



EL PRESENTE SELLO DE REGISTRO CORRESPONDE AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, EL 7 DE FEBRERO DEL 2018, QUE SE AGREGA AL MISMO AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL  
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS  
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito  
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos  
Normativos bajo la clave:

OJD-54583-2018

En la Ciudad de México, D.F. a los 16 días del mes de

Febrero del año de 2018

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Oscar Zucala



**SEDESOL**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
NORMATIVIDAD  
Y ASUNTOS  
CONTENCIOSOS

ANTONIO MUSI VEYNA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XVII Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO OCTAVO, INCISO a), FRACCIÓN XVII, DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MARZO DE 2016, AMBOS EN VIGOR, -----

**C E R T I F I C A**

QUE LA PRESENTE CONSISTENTE EN CINCUENTA Y UN FOJAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL OFICIO No. 100-088, DE 7 DE FEBRERO DE 2018, SIGNADO POR EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA CLAVE DE REGISTRO OJD-54583-2018, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2018, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS CONTENCIOSOS DE ESTA SECRETARÍA, Y SE EXPIDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Antonio Musi Veyna

SOL  
LA DE  
SOCIAL  
IÓN  
L DE  
VIDAD  
TOS  
IOS